# Anales del Instituto Nacional de Previsión

Administración: Sagasta, 6, Madrid.

### Sección doctrinal.

#### ORIENTACIÓN TÉCNICA DEL SEGURO

Y SU INFLUENCIA EN LA POLÍTICA SOCIAL

#### Conferencia del Sr. DATO

El 20 de mayo último disertó el Sr. Presidente de nuestro Consejo de Patronato, en el Paraninfo de la Universidad de Valencia, acerca de este importante tema, que, sobre su actualidad permanente, la tiene ahora especial en España, por figurar, como empeño preferente, en el programa social del actual Gobierno.

#### Dijo el Sr. Dato :

El ilustre estadista holandés Juan de Witt tuvo la gloria de formular la primera tabla de mortalidad, siendo aún más importante aquel trabajo por la aplicación de los principios científicos a esta materia que por las cifras calculadas en dicho ensayo.

Witt reunía, a los conocimientos propios del título de Doctor en Derecho, que tuvo en gran estima, especial competencia en las ciencias matemáticas, cuyo estudio inició en Leyden, bajo la dirección del profesor Van Schooten, mientras seguía la carrera de Jurisprudencia, y su elevado cargo de Gran Pensionario o Abogado del país le facilitó el examen de los registros de rentistas públicos de 1600 a 1617, pues como en los Países Bajos se verificaban por entonces operaciones de rentas vitalicias en relación con la Deuda del Estado, pudo Witt calcular el valor real de las rentas constituídas y satisfechas, clasificadas en unos cien grupos, cada uno de los cuales comprendía, aproximadamente, un centenar de individuos.

Dicha iniciativa fué trascendental para el desenvolvimiento de las operaciones de renta vitalicia, que aun después se calcularon en algunos casos, prescindiendo del factor edad, en naciones tan adelantadas en aquella época, en todos los ramos del seguro, como Inglaterra y España.

Al proclamar Witt que la renta del florín anual sobre la vida de una persona de siete años, apreciada al interés del 4 por 100, suponía un capital de 16 florines en cifras redondas, aunque hizo un cálculo algo inferior a la realidad, marcó una nueva dirección al seguro de renta vitalicia, e hizo posible la moderna organización científica de los retiros obreros.

Ofreció al mismo tiempo, con la tabla de mortalidad, brújula exacta a las instituciones aseguradoras, para orientarse convenientemente, y determinó la creación de la ciencia denominada actuarial.

No examino en este momento si el nombre es o no apropiado. Desde luego no resulta fácilmente comprensible para la generalidad, y esto no sólo en los países menos familiarizados con el seguro, pues en el Congreso técnico de Bruselas de 1895 decía M. Cheysson que en Francia todavía el «Actuario hallábase ignorado del público, que ni siquiera conocía su nombre».

El título de Actuario se halla, sin embargo, más generalizado actualmente, y se ha definido como el funcionario encargado de transformar en arte práctico la ciencia pura del seguro de vida. Habiéndose comparado la tabla de mortalidad con la brújula, no existe símil más adecuado que el de piloto de las entidades aseguradoras, para aplicarlo al Actuario.

En la actualidad suelen circunscribirse las palabras ciencia actuarial y actuario a la significación más estricta de la ciencia del seguro de la vida y del técnico, que determina sus aplicaciones en la forma clásica desarrollada por el *Institute of Actuaries*, de Londres, que es la Asociación profesional más antigua y autorizada, y cuyos procedimientos siguen en lo fundamental los similares de Nueva York, Paris, Bruselas, Milán y Tokio. Así es que la legislación social contemporánea de España, al aludir el Real decreto de 27 de agosto de 1900, que tuve la honra de refrendar, a preceptos científicos del seguro, usó la expresión *reglas actuariales*, y en la Ley orgánica del Instituto Nacional de Previsión, al establecerse una Asesoría Técnica del Seguro, se encomienda precisamente a un *Actuario*.

Refiriéndome a trabajos de nuestra patria y al Instituto de Londres, considero oportuno indicar que, por vez primera, desde 1848, aparece elegido un correspondiente español — el ilustre sociólogo D. José Maluquer y Salvador—entre los veinte asociados extranjeros que publica el *Anuario* de enero último de dicha Corporación.

El Actuario, como indica el que lo es muy distinguido, M. Cheysson, estaba hace poco aislado y como perdido en la cripta de sus cálculos matemáticos, adherido a las Compañías de Seguros, de que era rueda indispensable, aunque algo obscura. Pero la aplicación de sus estudios a la previsión social le ha ofrecido nuevos horizontes y le ha hecho adquirir la conciencia de su fuerza.

Recientemente, en efecto, ha tenido el Actuario así definido una ampliación considerable, motivada por sus aplicaciones sociológicas, modificación análoga a la experimentada por el Derecho, por la Ciencia económica y por la Política.

Ni los sociólogos y economistas pueden ya avanzar sólidamente sin nociones técnicas del seguro, ni los Actuarios pueden atender las exigencias de nuestra época, que denomina el profesor alemán Bischoff eminentemente social, sin algún conocimiento de las llamadas Ciencias Morales y Políticas.

No voy tan allá como el Dr. Bohren, de Suiza, al creer indispensable que la Ciencia actuarial se popularice en un país

cuya Constitución se basa en el sufragio universal para decidir reformas en materia de seguro oficial que deban regularse por dichos principios; pero sí me parece muy acertado que en la escuela primaria se indiquen someramente las diversas combinaciones de la previsión, y, sobre todo, se inculque el sentimiento del ahorro, así como juzgo muy pertinentes las consideraciones expuestas por el ilustre Ministro de la República francesa, M. Millerand, en el importantisimo Congreso Internacional de Actuarios celebrado en París el año 1900, al que tuve la satisfacción de asociarme en nombre del Gobierno español: «Para la resolución de los problemas sociales—dijo—, vuestro concurso es indispensable. En dicha materia pueden, sin duda, formularse previamente hipótesis; pero si ha de pasarse de la esfera teórica al dominio de la realidad, y si se desea acometer problemas tan complejos, es necesario que prestéis la cooperación de vuestra ciencia matemática, que os permite precisar dichos problemas y determinar sus leyes.»

\*Sin vuestra colaboración — añadió el Ministro —, las graves cuestiones de los accidentes del trabajo, de la invalidez y otras muchas que afligen a la Humanidad, no podrían tener cumplida satisfacción legislativa. Para llegar a dicho resultado debéis mostrar al legislador las dificultades de los temas planteados, y estudiar las consecuencias y los efectos financieros de las leyes sociales. Esta es vuestra misión; y cuando el legislador haya realizado dichos proyectos, aun vosotros deberéis seguir contribuyendo a asegurar el regular funcionamiento de las instituciones sociales creadas.

»Todo esto lo evidenció el Gobierno francés, teniendo en cuenta, al elaborarse la Ley de Accidentes del trabajo, las tablas que formularon los Actuarios.»

He ahí, pues, esbozadas, interesantes aplicaciones de esta moderna ciencia.

El Actuario es el consejero de los Gobiernos al formular sus aspiraciones y proyectos en materia de previsión popular; el asesor técnico de las instituciones oficiales, benéficas y mercantiles, que desenvuelve las fórmulas matemáticas de la solidaridad humana, que realiza el seguro en sus amplias y utilisimas manifestaciones, y el guía del Estado para la organización y funcionamiento de las Oficinas de Inspección del Seguro particular sobre bases científicas.

Se añade, y así lo ha expuesto M. Lembourg en la Asociación profesional belga, que los estudios actuariales preparan una mentalidad matemática muy adecuada para utilizarse en la alta banca y en las instituciones comerciales. Esta idea va adquiriendo realidad en dicho país, y, entre otros ejemplos, puede citarse el de estar actualmente confiada la dirección del Banco Nacional al antiguo Presidente de la Asociación de Actuarios, M. Lepreux.

Existen otras varias aplicaciones de la ciencia del seguro, que me limito a enumerar, y es una de ellas la de perfeccionar las interesantes estadísticas de los censos de población, como procuró el Gobierno inglés respecto a la India, y uniformarlo en todas las naciones, según pretenden los Congresos Actuariales y de Estadística.

Es un servicio estimable el que presta, para solucionar problemas de Derecho civil y mercantil, tan interesantes como la determinación exacta del valor anual del usufructo y de la nuda propiedad de capitales. Un sencillo ejemplo comprobará esta indicación.

Si una persona de cuarenta y un años de edad y de condiciones de buen riesgo para los efectos del seguro tuviera el usufructo vitalicio de un capital que produjese 125.000 pesetas anuales, solamente mediante el cálculo de probabilidad de vida podrá conocer el valor exacto de dicho usufructo y de la correspondiente nuda propiedad. Partiendo de la tabla de vitalidad de los Rentistas Franceses, y supuesto el tipo de interés del 3 por 100, dicho capital, en nuda propiedad, equivaldrá exactamente a 1.939.917 pesetas, y el usufructo, a pesetas 2.226.750, cuyos valores serían, respectivamente, de 1.169.875 y 1.955.125 pesetas, si fuese el 4 por 100 el tipo de interés a que se calcularan las inversiones de dicha importante suma.

Fácilmente se comprende, con lo que queda expuesto, la importancia de la creación por el Estado en nuestra patria de un Instituto Nacional encargado de difundir la previsión popular, realizada con sujeción estricta a las reglas técnicas del seguro.

Aunque no ejerciera otras funciones, esta misión docente sería de incalculable trascendencia para el progreso y perfección del ahorro español, y todos saben bien cuánto le ha atendido en poco más de un año de funcionamiento, por medio de conferencias públicas, algunas en esta misma ciudad; de la publicación de su ANALES, de carácter principalmente doctrinal; de sus monografías de vulgarización y de la prensa periódica, a la que con tanto encarecimiento rogó el Sr. Moret, desde el Congreso de los Diputados, al aprobarse la Ley orgánica, que hiciera llegar su conocimiento a todos los ámbitos del territorio, y por estarlo así haciendo, sin distinción de regiones ni de tendencias políticas, entiendo que merece, en un acto solemne como el presente, un sincero aplauso la humanitaria y patriótica labor de la prensa periódica.

Poco antes de salir vo de Madrid se congregaron en dicho Instituto aventajados alumnos del Fomento de las Artes, para estudiar prácticamente el mecanismo financiero de las pensiones de retiro, y como con anterioridad lo hicieron los de la Institución Libre de Enseñanza, y han ofrecido verificarlo los de la Academia Universitaria Católica y de otras instituciones docentes, es de presumir que dentro de poco tiempo toda nuestra juventud tendrá los conocimientos suficientes para apreciar las orientaciones técnicas del seguro, que no son ya ignoradas de cuantos frecuentan muchos Centros donde se practica la iniciación escolar de las pensiones de retiro, a cuyo efecto me complace citar el Colegio de Niños Huérfanos, de esta hermosa y cultísima ciudad, la Asociación de Sordomudos, de Madrid; el Ateneo Popular de San Juan Despi, en Barcelona; las Escuelas de Artes y Oficios fundadas en León por el filántropo D. Francisco Fernández Blanco y Sierra Pampley; la de Artes Industriales, de Palencia, y la de Obreros de las Minas de Almadén, para que se vea que hacia la izquierda y hacia la derecha, en la esfera particular y en la oficial, van interesando estas nociones la instrucción general, no sólo de la juventud, sino aun de la infancia.

El Instituto Nacional hace más que difundir estas sanas enseñanzas: las practica. Y las practica sin enojosa competencia con otras entidades de análoga y simpática finalidad. Per-

mitidme que recuerde que aun no han transcurrido muchos años desde que hablé a las Sociedades obreras del Grao de la conveniencia de llegar a la organización oficial de los seguros obreros; y en efecto, la Ley orgánica de 27 de octubre de 1908 ha venido a satisfacer aquella aspiración, dando el Estado facilidades de indole económica y jurídica - que trabajadores y patronos deben utilizar — para esta obra de solidaridad social, que atenúa los efectos de la nulidad de los operarios por edad avanzada, cooperando así todos a la labor de sano progreso, que tanto debe a la atención especial de S. M. el Rey y de los Gobiernos presididos por los Sres. López Domínguez, Maura, Moret y Canalejas; al Consejo de Patronato y al personal del Instituto de Previsión; al de Reformas Sociales, que, dirigido por el venerable sociólogo Sr. Azcárate, preparó dicha reforma; a los Sres. Balbás v Moragas, inteligentes organizadores de las Cajas regionales de Guipúzcoa y Barcelona; a la Caja de Ahorros de Valencia, de la que es celoso Gerente el Sr. Mata, y a otras muchas de diversas provincias y de la misma excelente disposición, y en la esfera del actuariado, a la colaboración internacional, representada, principalmente, por el ilustre Presidente honorario del Comité de Actuarios de todas las naciones, M. Lepreux, y al docto Secretario general de dicha institución, M. Lefranco.

Habiendo mencionado a M. Lepreux, no puedo dejar de recordar que en su autorizado informe de 13 de octubre de 1904 consignaba estas palabras, al objeto de la presente disertación: «Una institución social de previsión debe adaptarse rigurosamente a las exigencias del seguro, y permítome esperar que no dudará en ello un momento el Estado español»; y estas otras cosas, tan gratas para nuestro país: «Si mi concurso o el de la Administración de la Caja general de Ahorros y Retiros de Bélgica se creyesen útiles para colaborar en el desarrollo de estas nobles aspiraciones, lo ofrezco de buen grado.»

En cuanto a M. Lefrancq, por tratarse de la ciencia del seguro y de quien está noblemente asociado a un organismo español, me satisface comunicar a la Asamblea que está próxima a publicarse en nuestra prensa profesional una meditada monografía, en que dicho señor esboza una orientación actuarial, de indudable originalidad, para la investigación automática del fondo de seguros, que no dudo merecerá la atención detenida de cuantos se preocupan de tan interesantes estudios financieros (1).

De todo lo expuesto se deduce la consecuencia práctica de que España necesita un Cuerpo nacional de Actuarios, y de que, en la actualidad, está convenientemente preparado el medio ambiente para organizarlo.

En este asunto trabaja activamente una Ponencia oficial, para atender una de las finalidades más importantes del interesante Real decreto propuesto por el Ministerio de Fomento en 5 de marzo último.

Tiende la Ponencia a organizar seriamente dichos estudios, a fin de que el título oficial tenga autoridad análoga al que expiden las instituciones actuariales extranjeras, exigiéndose que el aspirante domine el aspecto matemático de la ciencia del seguro, conozca convenientemente su significación sociológica y posea la pericia práctica que estos cálculos exigen.

Como en tales estudios se comprenden otros varios de la indole de los indicados, es evidente que no procede exigir, por ejemplo, a quien ha aprendido Cálculo diferencial en la Facultad de Ciencias, o Contabilidad mercantil en la Escuela de Comercio, que reitere enseñanzas ya acreditadas, si bien deben adaptarse a sucesivos cursos de preparación actuarial.

Para estos trabajos, la Ponencia agradecerá sinceramente, como un patriótico concurso, cuantas comunicaciones la dirijan las personas competentes y aficionadas a las tareas que se relacionen con los estudios actuariales.

Hablando con la imparcialidad propia de la indole de los trabajos de esta Sección, para la que no deben existir preferencias de doctrinas sociológicas ni de manifestaciones del seguro, cúmpleme dejar consignado que la Ponencia del Instituto oficial de Previsión se propone preparar en esta materia una obra verdaderamente nacional, sin prejuicio ni exclusivismo alguno, sometiendo al Gobierno y al Parlamento un

<sup>(1)</sup> El trabajo a que se alude en este párrafo apareció en el número IV de estos ANALES.

plan de amplia y sólida organización del Actuariado, para dotar de elementos profesionales aptos lo mismo al seguro particular que al oficial, y que coadyuve a solucionar gravísimos problemas de nuestra política social en beneficio de las clases trabajadoras, para que en esta esfera del saber confirme nuestra querida España, como en otras muchas, su gallarda historia de avances científicos que todos conocéis. (Grandes aplausos.)

### El problema de las casas baratas.

Conferencia de M. LEFRANCQ en el Ateneo de Madrid (29 de abril de 1910).

Antes de abordar el tema de que voy a tener el honor de tratar en esta cátedra, es para mí obligado pediros me dispenséis por no hallarme en condiciones de hacerlo en la hermosa y noble lengua castellana: mi sentimiento, sin embargo, se atenúa, porque he advertido que son numerosos los compatriotas vuestros que poseen por lo menos los rudimentos de la lengua francesa, y no creo, por tanto, equivocarme al pensar que un público tan selecto como el que se encuentra reunido en este recinto podrá seguir sin gran esfuerzo mi disertación.

Desde luego hubiera yo preferido valerme de la sonoridad y energía del idioma castellano para expresaros como corresponde mis sentimientos de simpatía hacia vuestra patria, y especialmente la admiración que profeso por el magnifico programa de reformas sociales que vuestro Gobierno ha elaborado bajo la inspiración y con el apoyo de un ilustrísimo Patronato.

He podido, con efecto, convencerme, durante mi estancia aqui, de que la España moderna no es, ni con mucho, la España de pandereta, de sempiternas serenatas de opereta y de mendigos andrajosos, altivos y henchidos de orgullosa dignidad, que autores extranjeros, con prurito de literatura pintoresca, han descrito con ciertos dejos de malicia. El desarrollo industrial, los cuidados dedicados a la agricultura que el viajero nota, producen en él, mientras va arrastrado en la veloz carrera del tren, una impresión favorable que le deja pensativo y le hace reflexionar. Descubre otra España diferente de la de los libros demasiado fantásticos, una España que aparece marcada con el saludable sello del progreso.

La actividad que reina en las grandes ciudades, la suavidad y la amable cortesía populares, la afable distinción de la buena sociedad, acentúan ese primer sentimiento, que se trueca en simpatía. Y entonces, cuando le es dado al viajero conocer a los elementos intelectuales, este sentimiento se afirma y se transforma en convicción: aspira, por consiguiente, a poder asimilarse el intelectualismo español.

Si, ocupándose en cuestiones sociales y económicas, tiene la fortuna de encontrarse desde un principio con un estudio como el que sirvió de tema para el discurso pronunciado por S. E. el primer Ministro, Sr. Canalejas, con motivo de la sesión inaugural de 1904-1905 de la Real Academia de Jurisprudencia, su convicción entonces es formal y definitiva: comprende que una nación que coloca a la cabeza de su organización política hombres dotados de semejante amplitud de miras, apoyados de una erudición tan vasta, puede estar segura de alcanzar en su desarrollo social un éxito completo y brillante.

Surge entonces un vivo anhelo por conocer las instituciones sociales. La atención es necesariamente atraída por el Instituto Nacional de Previsión, de creación reciente, y que puede ufanarse con la Real presidencia de S. M. D. Alfonso XIII, y al cual cabe el grande honor de tener la presidencia efectiva de S. E. el Sr. Dato y contar entre sus Consejeros a las más elevadas personalidades de España.

Y sobre contar con un Patronato tan elevado, el Instituto se ha colocado bajo la égida de la Ciencia: cuando aún se encontraba en los limbos de la gestación en el Instituto de Reformas Sociales, su progenitor, ya el eminente Consejero-Delegado actual, Sr. Maluquer y Salvador, le había consagrado a la más noble y útil empresa. Quería que fuese no sólo un organismo de seguro social, sino también una institución fundada sobre las bases de la técnica más rigurosa, y encargada del meritorio papel de educador del público y de vulgarizador científico en materia de previsión. Durante más de diez años se han podido seguir los esfuerzos llenos de constancia y de optimismo del Sr. Maluquer, y se ha visto, por fin, con un sentimiento de viva satisfacción, cómo venía a consagrarlos la Ley del 28 de febrero de 1908 creando el Instituto Nacional

de Previsión, e imprimiéndole, con singular vigor de expresión desconocido en el Extranjero, una orientación absolutamente científica, que fué caracterizada por modo felicísimo en el acto de la inauguración por el Sr. Dato, que, dirigiéndose a S. M. el Rey, afirmaba que, al acordar la fundación del Instituto, se había dado a las teorías matemáticas del seguro toda la autoridad de una Ley.

Este organismo, que ha sido favorecido desde sus principios, hace apenas un año, con un éxito que ha excedido al de las instituciones similares del Extranjero que se dedican también a las pensiones de retiro, verá probablemente extenderse sus atribuciones a consecuencia del Real decreto de 5 de marzo del corriente año, por el cual se le encarga, simultáneamente con el Instituto de Reformas Sociales y por la propuesta tan autorizada y marcada con el sello de una fe sincera, del Ministro de Fomento, Sr. Calbetón, de la organización de múltiples servicios, entre los cuales citaré el del seguro popular de vida, que se relaciona con el tema de mi modesta disertación de hoy acerca de la obra de las casas baratas.

El problema de la habitación obrera no es desconocido, ni siquiera nuevo, en España. Ya en 1883, el Sr. Moret incluyó en el programa de la Comisión de Reformas Sociales, creada por el Real decreto de 5 de diciembre de aquel año, el estudio de los medios que habrían de emplearse para fomentar la construcción de viviendas baratas y sanas para las clases obreras. Más recientemente, el Sr. Moret planteó de nuevo el problema ante dicho Instituto al describir la fundación Rothschild de París.



El objetivo material de la obra de las habitaciones baratas es poner a disposición de las personas de módicos recursos los medios de procurarse los fondos necesarios para la adquisición o la construcción de un pequeño inmueble — casa particular o habitaciones de un vasto edificio —, suministrarles también facilidades de todo género para el cumplimiento de los compromisos que hayan adquirido y plantear un sistema

de garantía, por medio del seguro, sin el cual es ilusorio el éxito de la obra.

Esta obra de las casas baratas tiene también objetivos morales y sociales que la reportan el favor de los filántropos y los estímulos de los Poderes públicos.

Hay quien ha visto (y nosotros nos hemos inclinado siempre en este sentido) en la solución del problema de las viviendas baratas la base fundamental de toda renovación social y un elemento indispensable para la moral y la higiene públicas.

Añadiremos que constituye, en nuestro sentir, una de las más altas expresiones de la previsión social, lo cual la hace merecedora, con el mismo título que las demás obras de este género, de la solicitud de los Poderes públicos.

La compra o construcción de una casa constituye, en efecto, una obra tan útil, tan loable como la constitución de una pensión de retiro; pero mientras esta última se presenta como una operación cuyos resultados son lejanos, la adquisición de un pequeño inmueble produce resultados inmediatos, y, por ende, tangibles, siendo, por consecuencia, muy atractiva para el obrero o el empleado modesto.

La obra en que nos ocupamos es también un elemento de paz social: aquellos que llegan a ser propietarios de una vivienda, aunque sea infima, dejan de tomar aquel aforismo del filósofo de la antigüedad: Omnia mecum porto, como una excusa de su indiferencia hacia las cosas públicas, los progresos de la Humanidad en general y los de su propia individualidad. No son ya parte de esos elementos flotantes de nuestras sociedades modernas, que irracionales movimientos hacen oscilar en todos sentidos; dejan de ser andrajos humanos, que no ennoblece convicción alguna; se sienten más y mejor ligados que antes al pedazo de tierra sobre la cual tienen un derecho de propiedad; la idea de la patria se robustece en ellos.

Por otra parte, la realización de un principio de bienestar se lo hace desear mayor, y por esa misma razón se perfeccionan socialmente, puesto que es sabido que la Humanidad no puede adelantar sino por el progreso material y moral de cada una de sus unidades.

No necesito señalaros cuáles sean los méritos, desde el

punto de vista de la higiene y de la moral privada y pública, de la supresión de los tugurios infectos, origen de tantos males sociales, en los cuales viven con harta frecuencia en una suciedad a veces repugnante, y una promiscuidad lastimosa, los desheredados de la fortuna. Es evidente la ventaja que se obtiene substituyéndolos por inmuebles más modernos que satisfacen las exigencias fundamentales de nuestros sentimientos de decencia humana.

Llamaré también vuestra atención sobre el hecho de que el aspecto agradable del hogar refuerza en sus poseedores el amor a la casa y a los lazos de la familia, y combate de este modo eficazmente el alcoholismo. En Bélgica, con objeto de luchar contra esa plaga, se inserta en los contratos de préstamo para las casas de obreros una cláusula según los términos de la cual las cantidades prestadas serían exigibles inmediatamente, de pleno derecho, si los inmuebles hipotecados fueran destinados directa o indirectamente al establecimiento de tiendas de bebidas.



Hemos puesto de relieve hasta aquí todos los méritos de la obra de las casas baratas, y en verdad que el cuadro es muy halagüeño. Pero, como ocurre con todas las concepciones del espíritu humano, este cuadro tiene sus sombras: felizmente, apresurémonos a decirlo, son tenues, y fácilmente pueden ser disipadas. Una de esas sombras resulta de la incompetencia del que obtiene un préstamo en lo que a la construcción atañe; pero el remedio está por sí mismo indicado: el prestamista, interesado en que su garantía hipotecaria sea de buena calidad, se entenderá con arquitectos competentes, que tendrán la misión, no sólo de trazar los planos, sino también de comprobar el valor de los materiales y de vigilar la ejecución de los trabajos. Hay que considerar que, por este lado, la dificultad está salvada.

Otra sombra más densa que la anterior consiste en el hecho de que el obrero o el empleado, y después su viuda y sus hijos, pueden sucumbir a la tentación de realizar el inmueble, y, poco hábiles en el manejo de fondos importantes, pueden disiparlos neciamente, o dejarse arrastrar a emplearlos en colocaciones o especulaciones desgraciadas. Se descubre ahí un peligro incontestable; pero es, sin embargo, menor que si, merced a la dificultad de la realización, los capitales vinieran a ser directamente disponibles.

Señalaré, en fin, la tendencia que se encuentra a veces en los que obtienen un préstamo, de pretender hacer las cosas demasiado en grande, y adquirir de este modo compromisos que sus recursos no les permiten cumplir sino con muchas dificultades. Este escollo, que hace fracasar, por la evicción y la expropiación, la obra emprendida, puede evitarse perfectamente merced a una previa información por parte de la entidad prestataria, con objeto de darse cuenta de los recursos materiales de los que a ella se dirigen.

Las menudas asperezas del problema que acabo de señalar de pasada pueden, pues, ser fácilmente limadas; y si me ha parecido que debía hablar de ellas, es únicamente porque considero como un error, que se comete, a mi juicio, con demasiada frecuencia, entusiasmarse demasiado con el tema de que tratamos.



Me parece superfluo ahondar más en el examen de los beneficios de la obra de las casas baratas, y los que brevemente quedan enumerados bastarán para hacer comprender por qué este problema ha sido objeto de las preocupaciones del Instituto de Reformas Sociales y después del Gobierno español.

Para abordar ahora el examen del mecanismo financiero de la obra, enunciaré una verdad de Perogrullo diciendo que, para construir o comprar una vivienda, hacen falta capitales de 2, 3, 4 ó 5.000 francos, que no poseen, salvo rarisimas excepciones, los trabajadores, y que hay que poner a disposición de éstos.

¿De dónde podrán salir estos fondos?

Pueden ser anticipados: o por el Estado, que abre un crédito en el Presupuesto con este objeto, o por instituciones de beneficencia o de previsión que deseen colocar su capital, o por Sociedades fundadas al efecto con o sin espíritu de lucro, o, en fin, por meros particulares. En Bélgica, la Ley de 1889 ha autorizado a la Caja general de Ahorros y de Retiros para emplear una parte de sus fondos disponibles en préstamos hechos con destino a la construcción o compra de casas obreras.

Además de estas Sociedades, la Caja general ha promovido la creación de «Sociedades de crédito», cuyo fin es hacer préstamos a los obreros. Estas Sociedades pueden asimismo revestir, ya la forma anónima, ya la forma cooperativa. Ambos géneros de Sociedades gozan de privilegios fiscales, de exenciones de los derechos de timbre, y obtienen una reducción de la mitad en los honorarios devengados por los Notarios.

El crédito de que pueden disponer las Sociedades, al aceptar la inspección y vigilancia de la Caja general, se fija en relación con sus inmuebles hipotecados, y, además, por lo que respecta a las Sociedades anónimas, en relación al capital suscrito y no satisfecho por los accionistas.

Con objeto de dar una idea de la importancia que ha adquirido en Bélgica la obra de las habitaciones obreras, diremos que en aquel país, que sólo cuenta una población igual, próximamente, a la tercera parte de la de España, desde que está en vigor la Ley de 9 de agosto de 1889, la Caja de Ahorros ha anticipado sucesivamente para la adquisición o la construcción de habitaciones obreras, capitales cuya cuantía total ascendía en 31 de diciembre de 1908 a 80 millones, lo que ha permitido poner a disposición de las clases trabajadoras unas 42.600 casas. Estos anticipos consisten, principalmente, en préstamos hechos a las Sociedades para habitaciones obreras; y comprenden, además, anticipos hechos a Municipios, algunos préstamos con fianza de intermediarios personales y préstamos hipotecarios.

Las sumas amortizadas representaban en 31 de diciembre de 1908 la décima parte de estos anticipos; y en esta misma fecha, el número total de Sociedades para habitaciones obreras admitidas por la Caja general se elevaba a 174, de las cuales 164 eran anónimas, con un capital de 24 millones, y 10 Cooperativas.

Algunas de estas Sociedades han adquirido considerable

importancia: una de ellas ha contratado más de 3,000 operaciones de préstamo; seis han contratado de 1,000 a 2,000; veinte, de 500 a 1,000.

Sin entrar en pormenores históricos concernientes al tipo o tasa de los anticipos hechos por la Caja general a las Sociedades para habitaciones obreras, diremos que fué primitivamente fijado en el 3 por 100, y podía ser excepcionalmente reducido al 2 ½ por 100 en los anticipos a las Sociedades de crédito que reuniesen las condiciones prescritas por la Caja general. Estos intereses han sido modificados en el transcurso de 1899, y fijados, respectivamente, en 3,25 y 3 por 100.

En cuanto al tipo del interés que han de abonar a las Sociedades los obreros que reciban un préstamo, la Administración de la Caja ha aconsejado siempre a aquéllas que adopten el límite superior que pueden alcanzar, o sea el 4 por 100. Esta regla de conducta ha sido inspirada por la consideración de que las Sociedades pudiesen funcionar sin el concurso pecuniario de la Caja, para lo cual debian constituir reservas lo más importantes posible, con ayuda de los beneficios realizados merced a la diferencia de intereses, y teniendo en cuenta también que una pequeña reducción del interés del préstamo no ejercería sino una mínima influencia sobre los pagos individuales a efectuar por cada interesado.



Examinemos de cerca el mecanismo de la operación mediante la cual se adquiere una habitación, en lo que atañe al que recibe un préstamo. Supongamos que existen en España entidades dispuestas a hacer préstamos a los trabajadores, y que están en posesión de los medios para hacerlos. Imaginemos que el que recibe el préstamo haya hecho sus cuentas de lo que le representará la adquisición, incluídos los gastos de Notario, de Arquitecto e impuestos, y que haya deducido el capital de que dispone. Conocemos de este modo la suma precisa que necesita.

Tiene a su disposición varios medios para constituirse en propietario de un hogar. El primero—el menos ventajoso desde todos los puntos de vista—consiste en juntar, por la acumulación de los ahorros, el precio de la casa o de la habitación: este procedimiento, casi anacrónico en nuestra época de florecimiento del crédito, obliga al aspirante a propietario a continuar pagando un alquiler en espera de la época, a veces remota, de la constitución definitiva del capital; es, pues, oneroso, y somete el espíritu de perseverancia del que lo practica a una dura prueba, sin contar con que las contingencias de la vida pueden impedir la continuación de la operación o aniquilar los resultados conseguidos.

Hay un segundo medio, que apela al crédito: el futuro propietario toma a préstamo los fondos necesarios y los devuelve a su tiempo, aumentados con los intereses al tipo convenido: esta solución puede revestir el aspecto de un alquiler de la habitación, con derecho de propiedad, una vez que el inquilino-adquirente u ocupante haya pagado determinado número de plazos de alquiler. Este medio tiene la indudable ventaja de hacer inmediato el disfrute de la habitación.

La devolución del préstamo puede efectuarse de diversas maneras: ya de una vez al término de la operación, ya por fracciones anuales iguales o desiguales del capital tomado a préstamo. El primer medio tiene el inconveniente de obligar al deudor a reconstituir el capital por el ahorro. Como quiera que empleando su dinero en colocaciones seguras no puede sino con grandes dificultades obtener un interés elevado, la carga anual puede ser bastante gravosa, y además hay el peligro de la tentación o la necesidad, muy explicable tratándose de personas de escasos recursos, que les impulse a hacer uso, en un momento cualquiera, de los fondos ya reunidos.

Veremos más adelante que si a la operación principal viene a juntarse el seguro mixto, éste realiza la reconstitución del capital.

El segundo medio consiste en reembolsar al prestamista, por fracciones anuales, del capital inicial, y satisfacer cada año el interés del capital no pagado todavía. Con mucha frecuencia estas dos sumas juntas ascienden a un total uniforme que se llama anualidad constante.

Mediante la hipoteca, que habrá de constituirse sobre su

inmueble, el deudor garantizará al acreedor el cumplimiento de sus compromisos, y la operación cae de lleno en el dominio de las operaciones puras y símples de crédito.

\* \*

Pero, reducida a esta expresión elemental, presenta una laguna que puede constituir una prueba eficaz de previsión.

La adquisición de una casa es con mucha frecuencia, para el obrero o el pequeño empleado, que se guía en esto por el amor a su familia, una aspiración a la que no se entrega por completo, porque comprende que no puede responder del porvenir, ni aun en el caso de sentirse lleno de vida y de ánimos. Sabe, por ejemplos harto frecuentes observados en torno suyo, lo que suele ser de la familia después de muerto su jefe. ¿Qué sería de la suya si le sobreviniese esta desgracia antes de haber acabado su obra, dejando a los suvos escasos de recursos y teniendo que atender a compromisos abrumadores? La hipoteca, mediante la cual habria conseguido la realización de su sueño, se convertiría en un arma que se volvería en contra de su proyecto al evocar el cuadro del desahucio brutal de su viuda y sus huérfanos. Vacila..., y abandona aquella idea tan redentora, acariciada con tanta solicitud, de crearse un nido para si y para los suyos.

Felizmente, la Ciencia, hada bienhechora, suprime el obstáculo y allana las dificultades sin gran esfuerzo.



Se puede, con efecto, mediante un ligero sacrificio, conjurar las consecuencias desastrosas del fallecimiento del jefe de la familia que, al procurarse la edificación de un hogar, ha deseado mejorar su situación material. Este medio es el seguro: aplicado a la obra de las casas baratas, la completa y la perfecciona en su último grado, evitando que la muerte del que obtiene un préstamo obligue, por una parte, a la entidad prestataria a tener que recurrir a los rigores de la expropiación contra los herederos, y, por otra parte, venga a frustrar

los esfuerzos tan penosamente realizados por el obrero. El seguro da, pues, a la obra de las casas populares un elemento de solidez y de seguridad.

\* \*

Pocas son las combinaciones de seguro que respondan a los fines requeridos. Si el que obtiene un préstamo no ha adquirido con el prestamista el compromiso de pagarle, durante el curso de la operación, una parte determinada del capital inicial, el contrato de seguro ha de ser tal que se reintegre, en caso de fallecimiento del deudor, antes del término del préstamo, la parte del capital aún no pagada por él, o bien, si desea librarse de este cuidado, que quede satisfecho el capital integro al sobrevenir el fallecimiento o al cumplirse el término de la operación.

Este tipo de seguro es el que se emplea con preferencia: se le conoce, como sabéis, con el nombre de seguro mixto; se practica la mayor parte de las veces mediante una prima anual constante, pagadera mientras viva el deudor asegurado, y además durante el tiempo señalado para el préstamo.

La carga anual del deudor se compone de esta suerte de una prima anual, pagadera al principio de cada año, a la cual viene a sumarse el interés fijado pagadero al fin del año. El seguro mixto, como fácilmente se comprende, es uno de los seguros más caros, porque el capital asegurado ha de ser pagado de todos modos antes de la terminación o a la terminación del contrato. De hecho no es exclusivamente una operación de seguro, puesto que realiza además la reconstitución del capital al término del contrato, dejando al deudor completamente exento de toda obligación.

A la vez que constituye una solución perfecta para la seguridad del deudor, merced a la cual la obra de las casas baratas ha obtenido en el Extranjero un notable desarrollo, ofrece determinados inconvenientes, que sería de desear pudieran ser remediados. Con el método de reintegro a plazo fijo y el seguro mixto, los deudores no se explican sino difícilmente por qué, a pesar del pago de varias anualidades que comprendan el interés y la prima de seguro, han de continuar abonando el interés de la totalidad del capital prestado, y por qué su deuda hacia la entidad prestataria no disminuye. No conciben fácilmente que las primas de seguro sirvan, como digo más arriba, para reconstituir el capital, y, como es natural, la dificultad de comprensión del mecanismo de la operación deja subsistir cierta desconfianza en su espíritu.

Además, como la entidad aseguradora con la cual ha sido hecho el contrato calcula, por lo general, sus tarifas en un tipo inferior al del préstamo, la reconstitución del capital por el seguro es más onerosa que si se hiciera al tipo del préstamo. En fin: el pago de primas anuales complica las relaciones entre el asegurador por una parte, y los deudores o las entidades prestatarias por otra.

Ahora bien: si se quiere favorecer eficazmente la solución del problema de las casas populares, es preciso procurar múltiples condiciones. Sobre todo, hay que ponerla al alcance de personas de modestos recursos; hay que reducir el coste de la operación al mínimo, disminuyendo el gravamen del reintegro, mediante el ofrecimiento del seguro al precio más bajo posible. Hay que evitar también al público especial de obreros, de artesanos, de empleados, las formalidades desalentadoras, las complicaciones, aunque sólo sean aparentes, las pérdidas de tiempo ante una taquilla, cosas todas que se traducen en descontento, sospechas y pérdidas de jornales. Hasta sería de desear, si las entidades se encargan por si mismas de las relaciones con el asegurador, que el número de éstos se redujese todo lo posible, pues así influiría favorablemente en la ayuda que aportan a la obra de las casas baratas.

\* \*

Del propio modo que a Bélgica corresponde el honor de haber hecho intervenir el seguro en la obra de las casas baratas, le ha cabido también el de perfeccionar la forma, mediante un sistema que supliera los defectos brevemente señalados antes.

Con efecto, ha sido M. Hankar, el Director general actual de la Caja general de Ahorros y de Retiros, quien ha imaginado la combinación que voy a tener el honor de exponeros. La mejor manera de poner de relieve la buena acogida de este sistema es hacer constar que las 23.000 pólizas de seguros mixtos que cubrían los préstamos para habitaciones obreras han sido todas ellas espontáneamente, sin la menor presión ni invitación siquiera, transformadas con arreglo a la nueva modalidad, y que actualmente los 29.000 contratos que garantizan las operaciones de préstamos, y que ascienden a una suma de 67 millones y medio, son todos, sin distinción, del nuevo tipo.

Para disminuir todo lo posible la carga del deudor por el pago del interés más subido de los dos que ha de abonar, hay que recurrir al sistema de reintegro del capital por fracciones anuales, de manera que este interés sólo tenga que ser pagado sobre los capitales decrecientes que quedan debiéndose. Hay también que emplear este sistema, si se quiere que el deudor note la disminución de su deuda, que se dé cuenta de que realmente se encamina, de una manera gradual, hacia la posesión plena de su hogar.

Si el reintegro del capital se hace por anualidades constantes que comprendan la amortización y el interés, el seguro no tendrá que cubrir, en caso de fallecimiento antes del término de la operación, más que el saldo del préstamo que queda por satisfacer, en vez de todo el capital inicial. Es, pues, un seguro temporal, en caso de fallecimiento, de capitales decrecientes en progresión geométrica. Es evidentemente menos caro que el seguro mixto: 1.º, porque no necesita seguro, en caso de vida, como éste, y 2.º, porque no gravita más que sobre un capital decreciente que acaba por extinguirse al término del contrato.

\* \*

Estudiemos ahora de cerca esta forma de seguro. El nuevo sistema, por su naturaleza misma, asegura riesgos decrecientes, puesto que, cada año, una fracción de la anualidad sirve para amortizar una parte del capital. La mortalidad anual va, sin embargo, aumentando con la edad, desde el principio del seguro hasta el fin, pero la disminución de los capitales ase-

gurados es más rápida que el aumento de la mortalidad; de suerte que, en último análisis, el riesgo va disminuyendo. Para cubrirlo, las primas anuales habrán de seguir una marcha paralela, comenzando por el máximum, para acabar, en el último año del préstamo, por el mínimum. Este decrecimiento sería un serio inconveniente, porque el deudor tendría que soportar una carga variable, comenzando por un máximum precisamente en el momento en que su nueva instalación le ocasiona gastos especiales.

Se puede evidentemente substituir a la prima variable por una prima anual constante, que sea una media entre la prima del primer año y la del último. Pero este sistema, que se presenta naturalmente al espíritu, tiene el inconveniente, para el asegurador, de que deja sin cubrir una parte del riesgo de los primeros años, puesto que la prima media es, por definición, inferior a la prima inicial. Tendría, pues, el asegurador que cubrir con sus propios fondos esta diferencia de riesgo, y correría el peligro, si el asegurado descuidaba en un momento dado el pago de sus primas, de quedar en descubierto.

Hay, pues, que rechazar esta solución. Se podría, sin embargo, fijar la prima anual constante en la cifra de la prima del primer año, y no hacerla pagar sino en el transcurso de una parte de la duración de la operación; por ejemplo, durante once años, tratándose de un préstamo de veinte años.

Pero este procedimiento, empleado en Francia, exige también el pago del máximum de la carga al principio de la operación. Sería de desear un perfeccionamiento en estos diversos sistemas.

\* \*

La solución belga es tan sencilla como ingeniosa. Consiste esencialmente en añadir a la suma líquida que necesita absolutamente el deudor, deducción hecha de lo que él posee, el importe de la prima única del seguro de que se trata. Se hace el anticipo de esta prima por la entidad prestataria, adicionándola al capital pedido; la deuda inicial del deudor asciende, pues, a esta suma líquida con el aumento de la prima única, y la anualidad a reembolsar está calculada sobre el to-

tal. El seguro cubre de este modo el saldo que queda debiéndose de un préstamo hecho al tipo fijado por la entidad prestataria, y cuyo importe es igual al capital líquido, más la prima. Una relación algebraica muy sencilla permite el cálculo de esta última en función de la prima correspondiente a un capital inicial igual a 1.

Vese claramente que, con este sistema, todo se reduce para el deudor al pago de una anualidad constante suficientemente fraccionada en primas mensuales, o aun semanales, para que el sacrificio sea apenas notado por el deudor; su compromiso anual se traduce en una cifra uniforme que comprenda el interés, la amortización y los gastos de seguro, y para la entidad prestataria se reduce todo también al solo pago de una prima única a la conclusión de la operación. Esta combinación simplifica igualmente la gestión del asegurador, para el cual una operación de seguro no ocasiona más que un solo cobro al principio, y un solo pago — que hasta puede ser problemático —, si ocurriese el fallecimiento eventual del asegurado antes del término de la operación.

Para la entidad prestataria tiene, además, este sistema la ventaja de reducir las largas inmovilizaciones de capitales, puesto que, cada año, una parte de los préstamos es amortizada en vida del asegurado y vuelve a sus cajas, mientras que, con el sistema de reembolso a término, los ingresos sólo se efectúan a la expiración de su plazo, en caso de vivir el asegurado.



Hemos dicho que el éxito de la obra de las casas populares estaba subordinado a lo módico de la carga que hubiera de soportar'el adquirente. Aunque ya el anterior razonamiento demuestra con exceso que el modo de reintegro por anualidades constantes con seguro de los saldos decrecientes que quedan debiéndose es necesariamente menos oneroso que el sistema de amortización a término con garantía por el seguro mixto, no está de más consignar algunas cifras.

Puede temerse, en efecto, que el coste del seguro, sumado

al del interés y de la amortización, constituya para los humildes un esfuerzo excesivo, o agrave su sacrificio hasta el punto de exceder de la facultad de ahorro del deudor, puesto que el seguro ha de cubrir la totalidad del capital prestado, coste de la habitación y prima, si sobreviniera la muerte del deudor al día siguiente de la firma del contrato de préstamo, y además ha de garantizar también el riesgo de fallecimiento durante un largo periodo de 20, 25 y hasta 30 años.

Como ya hemos dicho, es ligero el sacrificio, en razón de las ventajas considerables que procura. Bastará citar tan sólo cifras aproximadas, puesto que, de hecho, la carga de seguro depende esencialmente de la edad del asegurado y de las bases de las tarifas.

Tomemos por ejemplo un adquirente de edad de 35 años, término medio de edad en la cual los salarios del obrero y del empleado modesto les permiten pensar en adquirir la propiedad de una casa. La mejor manera de apreciar el crecimiento del gravamen ocasionado por el seguro es, a mi parecer, establecer su relación con el capital necesario para la adquisición de las casas. Pues bien: la carga de seguro representará próximamente el 8 por 100 del coste de la habitación, si el préstamo se ha hecho por un plazo de 15 años;

11 por 100, si se ha contratado por 20 años; 14 por 100, si es reintegrable en 25 años.

Es decir, que cada una de las anualidades de reembolso será aumentada en estas proporciones, y viene a resultar como si el deudor adquiriese una vivienda de un valor de 8, 11 ó 14 por 100 más que aquella de que quiere ser propietario; pero, ¡claro está!, sin adquirir al propio tiempo el inapreciable beneficio de una perfecta seguridad para él y los suyos.

Si traducimos estas cuotas en números, veremos que para un préstamo de 1.000 francos, si se ha hecho con interés de 3,50 por 100, la anualidad que, sin contar el seguro, es de 87, ó de 70,5 ó de 60,5 francos, siendo, respectivamente, el plazo de la operación de 15, 20 ó 25 años, tiene el aumento de 6,5, 7 u 8,5 francos, lo cual representa una suma de 50 a 70 céntimos por mes.

Quedando así perfectamente cubierto por el seguro contra

las consecuencias materiales de su muerte, no debe el obrero deudor vacilar en disminuir la carga anual resultante de su operación, alargando su duración, lo que en ningún modo puede comprometerle, y así es como en Bélgica ocurre que, de 100 operaciones, sólo hay 7 por 10 años, 18 por 15 años, 25 por 20 años y 50 por 25 años.

El deudor consigue de este modo que su carga sea apenas superior al alquiler de un inmueble de la misma importancia, dado que, por lo menos en Bélgica, el alquiler de las habitaciones modestas se eleva, como mínimum, al 6 por 100 del importe de su valor. A pesar de la carga del seguro, la operación es siempre ventajosa desde el punto de vista financiero.

Preciso es convenir que no resultan muy caras las ventajas materiales y morales obtenidas, y no es inútil enumerarlas de nuevo, con objeto de que se comprenda bien toda su importancia.

Ventaja material para la entidad que anticipa los fondos, y que se encuentra cubierta por el contrato de seguro contra el riesgo de insolvencia eventual de los herederos de sus modestos deudores, sin que tenga que recurrir a la brutal y repugnante evicción de unos desgraciados cuando precisamente tienen que lamentar la pérdida del ser más querido.

Ventajas morales para el deudor, que disfrutará en paz del modesto hogar con que ha soñado, sin el menor recelo de dejar a su viuda y a sus huérfanos una carga pesada, sino todo lo contrario, dejándoles una herencia, un inmueble completamente libre de todo gravamen.

Ventajas financieras para el deudor, porque si practica la operación en edad poco avanzada y a largo plazo, no vendrá a costarle ni más ni menos que el alquiler ordinario de un inmueble análogo; además, la adquisición de una vivienda no es únicamente una operación de formación de un patrimonio o de colocación de capital: es también una combinación de retiro para la vejez del deudor, ya que si su longevidad le permite llegar al término de la amortización de su préstamo, disfrutará efectivamente del alquiler de su inmueble, completamente libre de todo gravamen; alquiler que vendrá a ser para él una pensión de retiro.

La Ciencia actuarial, ayudando a solucionar de una manera a la vez tan gallarda y tan completa el problema atractivo de las casas baratas, ha prestado, en mi sentir, un relevante servicio a la Economía social, sobre todo teniendo en cuenta que la combinación de que se trata es una de las más complicadas desde el punto de vista técnico.

\* \*

Creería, por mi parte, faltar a un verdadero deber si omitiera hablaros del papel beneficioso que el Instituto Nacional de Previsión está llamado a representar en la solución del problema de las casas baratas.

El seguro, tal como ha de practicarlo el Instituto, será lo más barato posible, e insisto en esta última palabra: en primer término, porque no habrá de envolver recargo alguno ni para cubrir los gastos de administración ni para remunerar capitales de accionistas; después, porque basado en los métodos experimentados de la Ciencia actuarial, el coste de la operación será calculado con un rigor verdaderamente matemático; y, en fin, porque los Estatutos del Instituto admiten el reparto de los beneficios exclusivamente entre los contratos asegurados. El Instituto realizará, pues, una de las condiciones de buen éxito de que ya hemos hablado.

Llego al final de mi disertación formulando votos por que la obra de las casas baratas, cuyas ventajas he recordado y cuyo mecanismo financiero he expuesto brevemente, haga brotar en la vieja tierra de Iberia, como otras tantas flores de tranquila felicidad, multitud de casitas alegres y sanas. Si el éxito fuera tal como con toda mi alma lo deseo, habrá de ser seguramente como en Bélgica, merced al seguro, que, según la frase del Sr. Canalejas, substrae al deudor a las preocupaciones de los riesgos, a la incertidumbre angustiosa y enervadora del porvenir.

El pueblo español, cuya imaginación parece ser a la vez tan rápida y tan penetrante, no dejará de apreciar todo el valor de una obra inspirada únicamente en la solicitud constante de los hombres de buena voluntad para poner a disposición de los humildes los medios de mejorar su suerte. Y cuando haya dado sus frutos, el pueblo evocará con gratitud los nombres de los Institutos de Reformas Sociales y de Previsión, de los economistas y de los legisladores que hayan creado un instrumento tan poderoso de paz y de renovación social.

### Sección oficial.

Del discurso de la Corona. En el discurso leído por S. M. el Rey D. Alfonso XIII en la solemne apertura de Cortes, verificada en 15 de junio de 1910, figuran los siguientes párrafos referentes a los proyectos de carácter social del Gobierno:

«En consonancia con los dictámenes del Instituto de Reformas Sociales, se reproducirán los proyectos concernientes a contrato de trabajo y de aprendizaje, habitaciones obreras, Cooperativas de producción y de consumo, censo obrero, Oficinas de colocación, seguridad e higiene en las industrias, y se reformarán del modo que la experiencia ha demostrado como indispensable, y de acuerdo con los informes de aquel Instituto, las Leyes de Tribunales industriales, Accidentes del trabajo y Descanso dominical, así como, aprovechando los estudios del Instituto Nacional de Previsión, dispónese el Ministro de la Gobernación a convertir en materia legislativa proyectos destinados a fomentar el ahorro de las clases modestas, elemento principal para llegar a los seguros contra el paro forzoso y a la Caja de Pensiones y Retiros.

En un orden concreto de intereses materiales, el Ministro de Fomento habrá de recabar recursos bastantes para acudir al resurgimiento de las obras públicas, hidráulicas, forestales y agrícolas, y mediante otras resoluciones legislativas o de propia autoridad, establecerá, con la creación de una Dirección general y la autonomía de las Cámaras de Comercio, organismos a propósito para completar el empeño confiado a las proyectadas Agencias de expansión en el exterior. Una prudente inspección de Bancos y Sociedades económicas, un estudio asiduo en conformidad con el Ministerio de la Gobernación y el Instituto Nacional de Previsión, para llegar al planteamiento de instituciones populares ya anunciadas, a la afirmación del crédito agrícola, al aumento de la policia minera y al auxilio de los institutos dedicados a las obras hidráulicas, serán anuncio de mayores empresas, tales como las medidas jurídicas y económicas, preparatorias de la parcelación de la tierra, respetando, naturalmente, los incuestionables derechos de la propiedad individual, pero

teniendo muy en cuenta la función social originada por la práctica de ese derecho mismo.»

Ambos párrafos del discurso de la Corona se completan, puesto que al Instituto Nacional de Previsión, aparte del servicio de Caja general de pensiones de retiro que le encomienda, como uno de sus fines primordiales, la Ley de 27 de febrero de 1908, de iniciativa del Ministerio de la Gobernación, le ha sido encargado por el Ministerio de Fomento, en el Real decreto de 5 de marzo de 1910, el estudio del anteproyecto para organizar la constitución de la Corporación nacional de Actuarios, de la Caja de Seguro popular de invalidez, la de Seguro popular de vida, la de Seguro para el paro involuntario de trabajo y la de Retiros oficiales para funcionarios públicos. Cumpliendo tan honroso encargo, está ya trabajando el Instituto en los proyectos de previsión popular enunciados en el discurso de la Corona.

## De la contestación del Senado.

En el dictamen de la Comisión del Senado encargada de proponer la contestación al discurso de la Corona se

recogen las indicaciones acerca de la política social del Gobierno, contenidas en los párrafos que quedan copiados, manifestando que el Senado no tasará su apoyo \*para cuantos proyectos, en consonancia con los dictámenes del Instituto de Reformas Sociales, se propone el Gobierno reproducir, aplaudiendo el sentido generoso a que responde el propósito de instaurar, de acuerdo con los estudios del Instituto de Previsión, organismos que fomenten el ahorro de las clases modestas y que sean garantía contra los peligros del paro forzoso y las amarguras de una vejez miserable\*.

#### Del proyecto de Contestación del Congreso al discurso de la Corona.

El párrafo referente al programa de politica social del Gobierno dice así:

«La justicia social, tendencia unánime de nuestra civilización, a más de re-

flejarse en la revisión de los Códigos, encontrará fórmulas adecuadas en las Leyes especiales que el Gobierno anuncia, y que tiene preparadas con la colaboración tan estimable de los Institutos técnicos, sirviendo de feliz remate a la compleja labor que se nos anuncia las Leyes que vengan a evitar la miseria consiguiente al paro forzoso y a desvanecer las negruras del porvenir para el obrero, ofreciéndole la seguridad de un modesto y bien ganado retiro, como recompensa que se debe al sacrificio de toda una vida consumida en el trabajo y desenvuelta en la pobreza.»

Ayuntamiento de Madrid: Retiros obreros en la vejez. Dictamen de la Comisión de Reformas Sociales y acuerdos aprobados en sesión pública del Excmo. Ayuntamiento, de 13 de mayo de 1910.—Al Excelen-

tisimo Ayuntamiento: La Comisión de Reformas Sociales, inspirada en el deseo de que presida el mayor acierto al resolver asunto de interés tan excepcional como el de garantir la invalidez por ancianidad de los obreros que al servicio de la Corporación gastan sus energias en labor diaria, antes de proponer acuerdo alguno, ha procedido a un meditado estudio del problema social del retiro en la vejez del proletario y ha analizado las formas bajo las que se pudiera resolver, dentro de los organismos que en España cumplen esta misión y de los modestos limites del crédito que por imperativo de la realidad económica se imponen al Ayuntamiento de Madrld.

Para mejor conocer el asunto, se ha procurado dar la mayor publicidad a la materia en estudio y escuchado diferentes informes de autoridades competentes en seguros, y muy especialmente los de persona tan perita como el Sr. D. José Maluquer y Salvador, que con exquisita galantería ha concurrido repetidas veces a las reuniones celebradas.

Asimismo se han recibido proposiciones de varias entidades, que fueron analizadas con el mayor cuidado y tenidas muy en cuenta para la resolución que se hubiere de proponer.

Como resumen de los trabajos realizados, se presentaron cuatro soluciones del problema, que, sintetizadas, son las siguientes:

Primera. Creación de un Montepío de los obreros municipales de Madrid, entidad autónoma y exclusiva de este Ayuntamiento.

Segunda. Promover la creación de Montepíos obreros en los Municipios más importantes de España, que, federados, atendieran esta finalidad.

Tercera. Inscribir los obreros municipales en alguna de las entidades particulares que, con carácter más o menos profesional, practican el seguro de renta vitalicia o retiro en España; y

Cuarta. Acogerse a los beneficios y facilidades que da el Instituto Nacional de Previsión.

La primera solución fué desechada por no estimar bastante el número de los obreros del Ayuntamiento de Madrid para formar una agrupación capaz de dar bases fijas de cálculo en obra, que de hacerse por modo científico, y no empíricamente, se hubiera de regir por la ley de las grandes muchedumbres o colectividades, única que presenta caracteres fijos y por la que los errores del cálculo son inapreciables. Por otra parte, un Montepio implica un ingreso de cuotas a vencimientos periódicos para el obrero, para el patrono o para ambos a la vez. La escasa cuantía de los jornales y la carestía de las subsistencias imposibilitan imponer un gravamen constante a nuestros obreros, puesto que equivaldría, queriendo favorecerlos en un tiempo remoto, a causarles un trastorno y perjuicio inmediato. Que el Ayuntamiento, como patrono, tomara

a su cargo el total pago de las cuotas, tampoco fuera viable, puesto que de un lado su estado económico no se lo permite, y de otro, el ser obligación anual traducible en preceptos de presupuestos, sería invadir el terreno de lo legislable por Corporaciones venideras.

La segunda forma de solucionar el problema presentó las mismas deficiencias apuntadas anteriormente; y si en algo pudiera mejorar, el supuesto de operar con un número mayor de asociados, la dificultad enorme de llegar a un acuerdo unánime entre Corporaciones distantes, con medio ambiente distinto y hasta con diversas características regionales, a más de los apremios del tiempo que aconsejan llegar a un resultado próximo, han sido motivo bastante para no aceptarla, reconociendo que en el fondo es obra de una gran altura y de un elevado ideal.

La solución tercera fité declinada, porque en todas las entidades que ha estudiado la Comisión, una parte de las cuótas de los asociados se destina a gastos de administración, personal y material—que son ineludibles—; pero esto no obstante, dan lugar a que no todo el ingreso, fruto del sacrificio del obrero o del patrono, cumpla la finalidad objetiva del retiro de la vejez, que es el fin perseguido. Además, en todos los organismos de esta clase la falta de pago de un número determinado de cuotas implica la pérdida de derecho, y de aquí el riesgo de resultar infructuosos los esfuerzos que, para asegurar un retiro en la vejez, hicieren los obreros o el Ayuntamiento, si se diera el caso posible de que una Corporación por venir no consignara el crédito necesario o la falta de medios impidiera al obrero la puntualidad en el desembolso.

La solución cuarta, única que resta, es la que, después de minuciosamente analizada, acepta la Comisión y tiene el honor de proponer a la aprobación del Ayuntamiento. Lo hace así con la firme convicción, no sólo de que es la más conveniente, sí que también la única posible, dadas las especiales circunstancias que reviste el problema para nosotros y los datos que la integran.

Como quiera que este acuerdo constituye uno de los actos más importantes que en sentido social pudiera realizar el Ayuntamiento, no sólo por representar la preocupación sentida de atender el socorro en la senectud del modesto personal que prestó sus servicios al pueblo de Madrid, sino también por señalar una orientación moderna, modernísima, en sentido de previsión mutual a base de una de las formas del seguro, orientación que es nervio y vida de la Sociología, creen los firmantes, a trueque de molestar vuestra atención, un deber ineludible exponeros los principales fundamentos de su propuesta.

Estos fundamentos son de tres órdenes:

Imperativos de posibilidad.

Motivos de conveniencia.

Razones de ética social y de ciudadanía.

Imperativos de posibilidad. — Lo primero, al tratar de resolver cualquier problema, es buscar solución racional, o lo que es lo mismo, posible dentro de la realidad, que nada práctico ni beneficioso se habría de conseguir si, inspirados en bellas teorias, se proyectase una obra p erfecta en el terreno de la fantasia, pero sin aplicación ni resultados efectivos por condicionales del medio en que se hubiere de desarrollar.

La incertidumbre en el pago de las cuotas futuras para la constitución de una renta de retiro a la vejez de los obreros es condición que afecta no sólo a los que prestan sus servicios al Ayuntamiento de Madrid, sí que de carácter general para todos los de España. Estas cuotas son las primas de uno de los cinco seguros sociales: accidentes, enfermedad, vida, paro forzoso y retiro en la vejez, seguros que previenen los riesgos en la masa social, que no cuenta con otros recursos para las necesidades de su vida que un jornal, y, al ocurrir uno de aquellos riesgos, precipita al obrero y su familia en la miseria, por falta de medios defensivos.

En los países, como Alemania, en que el beneficio industrial permite mayores salarios, en que las subsistencias están a precios poco elevados, porque la cooperación y la mutualidad han dado ya frutos tempranos, se ha resuelto el pago de las cinco primas por medio del seguro obligatorio, a cargo de patronos y obreros, en diferentes proporciones: éste es un ideal que ha de venir en tiempo más o menos remoto, si bien hoy imposible de implantar, por ser prematuro. Ni la masa social tiene las suficientes aptitudes de mutualidad y cooperación para mejora de su vida, ni el estado económico de la riqueza nacional, pública y prívada, lo permite,

El único régimen hoy viable, de carácter transitorio, es el de seguro libre; pero como esto del seguro es obra de mejoramiento y de progreso sociales, y estas iniciativas, en la evolución sucesiva de las ideas previsoras, deben ser atendidas y, mejor aún, estimuladas por las clases directoras, al seguro libre se le ha dado en España una condición substantiva, se le ha hecho seguro subsidiado; es decir, al que contrata un seguro y es proletario, el Estado reglamentariamente, y por su voluntad los patronos, lo honifican, aumentan los ingresos que hizo el asegurado con otros nuevos; de manera que el esfuerzo personal, por la mejora que de la masa social supone, es recompensado proporcionalmente y estimulado por modo eficaz.

Esta es la forma de seguro obrero en la vejez o renta vitalicia diferida que practica el Instituto Nacional de Previsión, y es también la única posible para el personal del Ayuntamiento, puesto que cada ingreso de cuota es una operación aislada, traducida en una renta; la suma de operaciones dará la de renta o retiro total al llegar a la edad señalada, y este retiro producto de

La cuota inicial del Ayuntamiento como patrono;

De las que voluntariamente ingresen los obreros;

De las bonificaciones anuales del Estado, y

De las bonificaciones procedentes de créditos presupuestos del Ayuntamiento.

En ningún caso se pierden los derechos adquiridos de renta: ésta

será mayor o menor, según los ingresos y bonificaciones; pero, una vez concedida, subsiste si llega el interesado a la edad del retiro; si muere antes, se entrega el capital a la familia; al fallecer en el período de rentista, lo perciben sus herederos o derechohabientes.

Esta es la forma del retiro para la vejez subsidiada, aceptada y definida por el Catedrático Sr. Arizmendi y Simancas en las conclusiones de la última lección de la asignatura de Derecho obrero, con que ha terminado el curso de 1910 en la Universidad Central, haciendo constar asimismo que es el único viable, por ahora, en España.

Motivos de conveniencia. — El Instituto Nacional de Previsión trabaja a prima pura o matemática, lo que significa que todos los ingresos del Ayuntamiento como patrono, o los de cuenta de los obreros, a más de las bonificaciones, cumplirán integramente en totalidad el fin de renta en la vejez, como resultado de la capitalización a interés compuesto. Sin pago de cuotas de entrada, descuentos para gastos de administración ni otras gabelas, indispensables en toda entidad que no tenga cubiertas sus atenciones administrativas por una acción protectora, que es, en el caso de este organismo, la del Estado.

Ya antes hemos dicho que la incertidumbre en el ingreso de cuotas futuras, tanto por parte del patrono Ayuntamiento como de los obreros, imponía la conveniencia de que cada ingreso constituyese una operación aislada, y éste es el régimen del Instituto Nacional de Previsión.

'Razones de ética social y de ciudadania. — La creación del Instituto Nacional de Previsión es, en el orden de las reformas sociales en España, la más importante. El porvenir de la mejora de la Humanidad, y especialmente de la parte de ésta que no cuenta con otros medios de vida que el producto de su diario trabajo, es la unión de esfuerzos, la compenetración de sus recursos, la suma de sus acciones y actividades, la práctica mutual, en una palabra. Esta práctica se halla en sus comienzos en nuestro país, y las manifestaciones actuales, diseminadas unas, otras separadas y antagónicas por principios, creencias u opiniones, no obstante el mismo germen mutual que las anima.

El beneficio, la eficacia de la mutualidad es tanto mayor cuanto mayor es el número de los asociados al fin perseguido, y para que realice el summum de su eficiencia, es indispensable una organización que por gradaciones sucesivas vaya sumando las acciones individuales en órdenes colectivos: primero, federados entre sí; transformados después en órdenes más elevados, hasta por varios grados llegar a un centro de acción que, ajeno a todas las manifestaciones extrañas de la finalidad substantiva en la idea mutual, constituya una central receptora y distributiva de las fuerzas sociales, encauzadas a fines de previsión y mejora, revistiendo la obra de las necesarias garantias de orden social y con la base de verdad que demostró la Ciencia. Esta central ha de ejercitar la más augusta función en el orden jerárquico de la mutualidad: la de cerebro que raciocina, en consecuencia dirige y, lo que es más importante, educa.

Este órgano es el Instituto Nacional de Previsión: el Centro capaz de asumir todas las actividades de la mutualidad sin distinción alguna, acomodando únicamente su recepción a que estén dentro de los límites de lo posible y de lo justo.

El Poder gubernativo y las Cámaras elaboraron la hermosa Ley de constitución del Instituto: hermosa, porque su articulado se traduce en preceptos en los que no sólo la idea, si que francamente y sin falsos pudores, la palabra mutualidad se encuentra a cada paso.

En ella se modifican principios jurídicos que parecieran intangibles, y uno de sus más importantes capítulos, el III, establece un nuevo derecho para mejor realizar los fines de justicia social y de altruismo que inspiraron al legislador.

Para el primer Ayuntamiento de la nación es un deber indeclinable, hoy que se cuenta con organismo apropiado, practicar las obras de justicia social, que son atender el derecho a la vida de los humildes, de sus obreros, y al acogerse a los beneficios del Instituto Nacional de Previsión lo cumplirá, consciente de la importancia moral y educadora del acto que realiza, con la ejemplaridad extraordinaria de asegurar de una vez a 3.000 obreros los primeros elementos de un retiro en la vejez o renta vitalicia diferida, y acordar que, en lo sucesivo, todo obrero fijo que entre a servir al pueblo de Madrid recibirá una libreta para iguales fines y con la misma cuota inicial que los actuales, base de un retiro para prevenirle de las penurias de la ancianidad, por solicitud de su patrono la Corporación municipal de la capital de España.

Por todo lo expuesto, la Comisión de Reformas Sociales tiene el honor de someter a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento los siguientes acuerdos que reglamentan la inversión de las cantidades disponibles de fondos especiales para el retiro de la vejez de sus obreros, y las bonificaciones necesarias al estímulo individual de esta acción previsora:

visora:

Primero. Los retiros en la vejez de los obreros municipales se plantean con la base de facilidades y derechos concedidos por el Instituto Nacional de Previsión.

Segundo. A todos los obreros fijos que actualmente prestan servicio se les abrirá una libreta de renta diferida a capital reservado antes y después, con vencimiento a los sesenta y cinco años de edad, en dicho organismo nacional.

Tercero. La primera imposición de estas cartillas se hará prorrateando entre el número de obreros fijos que arroje el padrón que se está formando, las 50.000 pesetas de que se puede hoy disponer: 25.000 procedentes de 1909 y 25.000 con crédito en el presupuesto corriente, ajustándose a las siguientes reglas:

- a) El capital impuesto a cada obrero será cantidad redonda de pesetas, y no podrá exceder de 15.
- b) De la cantidad disponible de 50.000 se reservará aproximadamente la de 5.000 pesetas para abrir, por suma igual a la de sus compañeros,

las correspondientes libretas a los obreros que ingresen hasta finalizar el año 1910 en los distintos ramos de la Administración municipal.

- c) Si hubiere resto del crédito al finalizar el ejercicio, se consignará en depósito patronal disponible para bonificaciones en el Instituto, y dentro del primer mes de 1911 se bonificarán, invirtiendo íntegro este resto, las cartillas de los futuros rentistas que hubieran continuado con ingresos de su peculio las cuotas iniciales del Ayuntamiento. Estas bonificaciones no podrán exceder del triple del importe de lo ingresado voluntariamente hasta 25 pesetas; del doble, hasta 50, y de cantidad igual, desde 51 en adelante, con un límite de 100 pesetas por libreta; si quedara remanente, continuará en depósito disponible para bonificaciones succesivas.
- d) En el caso de no alcanzar el resto que resulte en 31 de diciembre a los efectos anteriores, se distribuirá proporcionalmente entre los imponentes que hayan continuado la cuota inicial dentro de los limites antes marcados.

Cuarto. Las cantidades que en años venideros tenga a bien el Excelentísimo Ayuntamiento consignar en presupuesto para esta atención, se utilizarán en forma análoga que la preceptuada por este acuerdo; a saber:

- 1.º Cuota inicial de una libreta de retiro a todo obrero que, con carácter de fijo, ingrese al servicio del Excmo. Ayuntamiento. Esta cuota será de la mísma cuantía que la que resulte actualmente.
- 2.º Aplicar el resto del crédito en bonificaciones con sujeción a las reglas establecidas en los particulares anteriores.

Quinto. Una vez hecha la inscripción de los distintos ramos en el Instituto Nacional de Previsión por ejecución de este acuerdo, se procederá, por conferencias, hojas divulgadoras, repartidas profusamente, y por cuantos medios estime oportunos el Excmo. Sr. Alcalde, a promover y difundir la conveniencia y utilidad de prevenir la vejez desvalida de los obreros municipales con la creación de un retiro en la vejez.

Sexto. Queda autorizada la Alcaldía-Presidencia para resolver todas las dificultades de trámite que pudieran surgir en el orden de relaciones entre el Instituto Nacional de Previsión y el Ayuntamiento.

Casas Consistoriales de Madrid, a 4 de mayo de 1910.—Camilo Uceda.—Antonio Gómez Vallejo.—Dio A. Valdivieso.—Antonio Garcia Quejido.

Madrid, 13 de mayo de 1910.—En su Ayuntamiento.—Sesión pública ordinaria.—Previa discusión que consta en acta, fué aprobado el precedente dictamen.—El Secretario del Excmo. Ayuntamiento, F. Ruano.

Mayo 13. — Cúmplase lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento, — Francos.»

### Crónica del Instituto.

Visitas escolares.

Una Comisión de alumnos y alumnas de la Escuela Superior de Comercio (grado elemental), acompañada por su profesor, Sr. Cavanna, ha visitado las dependencias del Instituto, deteniéndose especialmente en la Sección de Contabilidad, donde recibieron amplias explicaciones de nuestro mecanismo financiero, dadas por el Sr. Forcat y personal a sus órdenes. Practicaron numerosas operaciones de pensión de retiro a favor de los propios visitantes, y dirigieron una atenta felicitación al Sr. Ministro de Fomento por sus propósitos en favor del establecimiento en

# El Sr. Avellaneda en el Instituto.

España de la enseñanza actuarial.

E! distinguido escritor argentino Marcos Avellaneda ha visitado nuestras oficinas.

De su visita da cuenta *La Mañana* del 23 de mayo en estos términos: «Ayer por la mañana fué el ilustre Dr. Marcos Avellaneda, acompañado del Sr. Morote, al Instituto Nacional de Previsión.

En el Instituto le esperaban los Sres. Maluquer y Posada. El Sr. Dato, que dirige ese organismo social, tuvo noticia de la visita cuando el señor Avellaneda estaba ya en el Instituto. Aun así, y en la imposibilidad de hacerle personalmente los honores de la casa, saludó por teléfono al insigne argentino.

El Consejero-Delegado enseñó todo el funcionamiento del Instituto al Sr. Avellaneda, deteniéndose especialmente a mostrarle las papeletas de las mil y pico de imposiciones que han hecho ya los obreros. Las rentas vitalicias que esas imposiciones suponen son superiores a las de otros países, como, por ejemplo, Francia, Bélgica, Alemania. El proletariado español comienza a interesarse vivamente por ese sistema y a tener gran confianza en él.

La nota más simpática y saliente del Instituto Nacional es la tolerancia con todas las ideas y partidos, y la perfecta compenetración de obreros y patronos, de hombres de la derecha y de la izquierda, en esa obra social.

Esa convivencia de hombres de tan opuestas escuelas es lo que más aplaudió el ilustre Dr. Avellaneda.

Éste se lleva a la Argentina una colección completa de cuanto se ha

publicado por el Instituto de Reformas Sociales y por el Instituto Nacional de Previsión. Es un verdadero cargamento de libros y folletos utilísimos.»

### Comité Nacional de Seguros Sociales.

Se ha constituído el Comité Nacional Español de Seguros Sociales, encargado de preparar la colaboración de Es-

paña en la obra de los Congresos internacionales de aquella especialidad. En la reunión celebrada bajo la presidencia del Sr. Moret con este

En la reunión celebrada bajo la presidencia del Sr. Moret con este fin se eligió el Consejo directivo, compuesto de los señores siguientes:

Presidentes honorarios: Sr. Moret y Presidentes de los Institutos Nacional de Previsión y de Reformas Sociales; Vicepresidentes honorarios: Sres. Maluquer y Salvador y Delás; Presidente, General Marvá; Vicepresidente, Sr. López Núñez; Secretario, Sr. Serrano Jover; Tesorero, Sr. Arizmendi; Vocales: Sres. Gil y Morte, Pulido, Shaw, Díaz de la Sala, Puyol Lalaguna y Buylla.

El primer trabajo del Comité será la preparación de una honrosa colaboración de España en la Conferencia de La Haya, anunciada para el próximo mes de septiembre, y en la que se han de tratar como temas principales «La acción del Estado en la constitución de los retiros obreros» y «El servicio médico en los seguros sociales».

Distinción merecida. Ha sido agraciado con la Encomienda de la Orden civil de Alfonso XII, por su colaboración científica en el progreso del seguro popular español, el eminente Actuario belga M. Lefrancq, que desempeña estas funciones profesionales en nuestro Instituto.

Bonificaciones del Estado. De conformidad con las reglas generales para la distribución de las bonificaciones del Estado, acordadas por el Consejo de Patronato del Instituto en 23 de octubre de 1909 (1), se ha hecho por la Junta de Gobierno la aplicación de aquellas bonificaciones a las libretas de pensión de retiro contratadas en dicho año.

El número total de bonificaciones aplicadas es de 624, que representan una suma de 5.010 pesetas.

La aplicación se ha hecho en la siguiente forma:

	Pesetas.
A 37 libretas, cuyos titulares han hecho durante el año 1909 imposiciones superiores a 12 pesetas, se les han aplicado 12 pesetas a cada una; en total	444
Suma y sigue	444

<sup>(1)</sup> Véase los Anales del Instituto Nacional de Previsión, núm. 2, págs. 85 y siguientes.

	Pesetas.
Suma anterior	444
A una libreta, cuyo titular ha hecho imposiciones que suman 12 pesetas, se le ha aplicado la bonificación de 10 pesetas A 553 libretas, con imposiciones individuales menores de 12 pe-	10
setas, 8 pesetas de bonificación; en tótal	4.424
4 pesetas; en junto	132
TOTAL	5.010

### Anteproyecto de Ley de Seguro popular de vida.

En la información pública abierta por la Ponencia oficial desde el 20 de mayo al 15 de junio, según se anunció

en la Prensa, han remitido observaciones al Instituto Nacional de Previsión:

- La Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros (Barcelona).
- D. Eduardo Vidal (Burgos).
- R. P. Chalbaud (Oña).
- D. Arturo Baldasano y Topete (Hamburgo).
- D. José Maria Puyol Lalaguna (Madrid).

### Asociación Valenciana de Amigos de la Previsión.

Por iniciativa de D. Filiberto Sanchis Tamarit se ha constituído en Valencia, con el título mencionado, una

Asociación de carácter obrero, cuyo objeto principal es fomentar la práctica de la previsión, utilizando al efecto las ventajas del seguro colectivo en este Instituto Nacional.

Trátase de una manifestación de la acción social obrera en apoyo de los fines de nuestro Instituto, que tiene el mérito de la espontaneidad.

La previsión en el Ejército.

Las siguientes cartas de los señores General Marvá y Teniente Coronel

Cavanna, con que honramos esta sección de los ANALES, dan cuenta de la generosa y plausible iniciativa adoptada por los Sres. Jefes y Oficiales del Cuerpo de Ingenieros y por los del batallón de cazadores de Ciudad Rodrigo en favor de los soldados que sirven a la patria bajo sus órdenes.

El Ejército, que en tiempo de paz realiza una obra de tutela y educación social, instruyendo a los reclutas analfabetos e infundiendo en todos hábitos de disciplina y de cooperación social, ha dado, en esta esfera de la previsión, un excelente ejemplo, que merece sinceros elogios. Dicen así las aludidas cartas:

Ministerio de la Guerra. — El General Jefe de la Sección de Ingenieros. — Excmo. Sr. D. Eduardo Dato, Presidente del Instituto Nacional de Previsión.

Muy respetado y distinguido señor mío: Honrado con la confianza de los Jefes y Oficiales del Cuerpo de Ingenieros para organizar una acción protectora de carácter social en beneficio de los soldados de nuestro Cuerpo, he creído que el mejor medio de iniciarla sería el inscribir a estos honrados obreros y leales servidores de la patria en el Instituto Nacional de Previsión, que V. E. dignamente preside, realizando así una obra de positiva eficacia económica, y, al propio tiempo, de real alcance moral y educativo. Nada, en efecto, más laudable que abrir el camino por donde estos obreros han de asegurar su porvenir, facilitándoles los medios de crearse, con el esfuerzo propio y la ayuda y protección de ese Instituto Nacional, una honrosa jubilación para los días tristes en que la invalidez por ancianidad les prive de los recursos que hoy ganan con su trabajo.

Los Jefes y Oficiales de Ingenieros, atentos siempre al bienestar moral y material de los trabajadores puestos bajo la tutela de la disciplina militar, entienden cumplir un deber sembrando esta semilla de la previsión, y se creerán abundantemente recompensados si los que hoy reciben este modesto favor como premio de su buena conducta siguen, por propia convicción y con plena conciencia de lo que hacen, el camino que ha de librarles de la miseria en los días amargos de la vejez. No les será difícil a estos obreros, que en nuestras escuelas y talleres se aleccionan en oficios lucrativos, destinar una parte de sus ahorros a formarse la renta vitalicia, continuando así la obra que hoy inician sus Jefes, como primera de las que en provecho de los soldados del Cuerpo tienen propósito de realizar.

En su consecuencia, ruego a V. E. que se sirva dar las órdenes oportunas para que por la oficina correspondiente de ese Instituto se expidan a favor de los 89 individuos de la Compañía de Obreros de los Talleres del Material de Ingenieros, y los 125 pertenecientes al Centro Electrotécnico indicados en las adjuntas relaciones, las oportunas libretas de retiro en la cuantía y condiciones que en la misma relación se detallan.

De V. E. muy atento y afectisimo s. s., q. b. s. m., José MARVÁ. — Es copia.

20 junio 1910.

Ilmo. Sr. D. José Maluquer y Salvador, Consejero-Delegado del Instituto Nacional de Previsión.

Muy distinguido señor mío: Aun cuando la misión primordial de cuantos las responsabilidades del mando asumen en el Ejército consiste en la labor militar cotidiana inherente al servicio que le está encomendado, así como las funciones del propio carácter encaminadas a la formación del soldado como tal y mantenimiento de sus más preciadas facultades para la guerra, es indudable que todo Jefe, y particularmente si lo es de Cuerpo, puede y debe no limitar su acción a estos preferentes cuidados, sino más bien extender paternalmente su influencia a iniciar y cultivar en los individuos el desarrollo de determinadas cualidades de carácter intelectual y moral que, lejos de ser antagónicas del espíritu militar, la completan y elevan, pues no han de debilitar ningún momento en el soldado su valor, resistencia y pericia, ni la ilustración, ni la higiene, ni la previsión.

Lógica consecuencia, por una parte, de tal criterio, que por no ser exclusivamente mío, sino de toda la Oficialidad de este batallón, constituye su ambiente normal, y, por otra, de la lectura del folleto que, con el título de Qué es el Instituto Nacional de Previsión, da acabada idea del funcionamiento y fines del mismo, es la presente carta, en que me complazco en participar a V. E. la unánime resolución adoptada por Jefes y Oficiales, más por propio convencimiento que por deseo de complacencia para conmigo, de que sean abiertas libretas a la totalidad de los soldados de cazadores de Ciudad Rodrigo al reorganizarse y constituirse en número de 1.024 hombres, con cuyo mando me envanezco, las que, siendo el primer jalón de sus sucesivas economías, resulten constante estimulo al ahorro y la previsión.

En su virtud, tengo el honor de remitir a V. E. cheque del Banco de Cartagena contra el Hispano-Americano, de esta Corte, importante pesetas 554, pertenecientes a 1.024 primeras imposiciones: a razón de 1 peseta, a 39 sargentos; de 0,75 peseta, a 74 cabos, y de 0,50 peseta por individuo, quedando en remitir a V. E. las proposiciones correspondientes a medida que se vayan formalizando.

Réstame tan sólo felicitar muy cordialmente a V. E. y al Sr. Presidente y demás miembros del Patronato por la labor realizada al frente del Instituto de Previsión, y porque debe ser altamente satisfactorio para ustedes poder poner altos prestigios, vasta ilustración y poderosa voluntad al servicio de una institución tan humanitaria, benéfica y social.

Reciba V. E., Sr. Delegado, el testimonio de nuestra más distinguida consideración y la adhesión personal de este su atento seguro servidor, q. b. s. m., PEDRO CAVANNA.

Melilla, 16-6-910.

# Información española.

El Sr. Dato en Valencia. Por separado publicamos la conferencia del Sr. Dato sobre la orientación técnica del seguro. Muy importante también fué la que dió en la Casa del Pueblo, de Valencia, cuya reseña tomamos del periódico Las Provincias. Dice así este extracto:

\*La personalidad del ilustre hombre público D. Eduardo Dato es bien conocida en asuntos de carácter social, y ello por sí solo basta para que ayer (28 mayo 1910), a las once, acudieran a la Casa del Pueblo muchisimos obreros y distinguidas personalidades, ansiosos todos de oír al ex Presidente del Congreso su anunciada conferencia. El problema obrero es tan importante, que merece la atención de cuantas personas se interesan por el porvenir de España.

El salón de actos del referido Centro obrero hallábase totalmente ocupado, viéndose precisados muchos a oír la conferencia desde la escalera y habitaciones inmediatas; tanta era la concurrencia, que aun quedáronse en la calle infinidad de obreros, a quienes fué imposible penetrar en el local.

Minutos después de las once llegó el Sr. Dato, acompañado del General Azcárraga, los Concejales Sres. Sempere y Dupuy, Diputado provincial Sr. Valldecabres, ex Diputado a Cortes Sr. Montesinos Checa, el Catedrático de la Universidad D. Pedro María López y el Secretario particular del conferenciante, Sr. Peris.

El Sr. Dato ocupó la presidencia, sentándose a derecha e izquierda, respectivamente, el Presidente de la Casa del Pueblo, Sr. Payá, y el General Azcárraga, y en los demás asientos los señores anteriormente mencionados.

El S. Payá pronunció breves frases, presentando a sus compañeros al Sr. Dato, a quien llamó padre de los obreros, por ser—dijo—uno de los pocos que constantemente se preocupan del mejoramiento de la clase obrera.

El Presidente terminó dando las gracias a los concurrentes por haber acudido al llamamiento de modo tan brillante, congregándose allí una nutridisima representación de los obreros valencianos.

Acto seguido levantóse a hablar el Sr. Dato, siendo saludado con una cariñosa salva de aplausos.

El ilustre político comenzó expresando su gratitud por las palabras que le acababa de dedicar el Presidente de esta simpática Asociación, donde — dijo — se reunen los honrados obreros de la hermosísima población de Valencia.

«Y no podéis figuraros lo que disfruto, lo que mi ánimo se expansiona en estos momentos—continuó—en que me encuentro rodeado de vosotros, en vuestra casa, que considero como la mía propia, porque es del obrero, y éste es mi amigo, es mi compañero y es mi hermano, a quien debemos gran parte de las obras que hoy admiramos, pues sin el obrero estas obras no se hubieran realizado. Estas obras, pues, son el concurso feliz del elemento científico y el obrero, igualmente trabajadores los dos.

Pero he de comenzar por felicitar a los obreros valencianos por la prueba de cultura que dieron al invitarme para este acto y por la tolerancia que observan en este momento escuchándome respetuosamente. Esto merece mi gratitud y mi aplauso más entusiasta. Todos sabéis que yo soy monárquico y conservador. La generalidad de vosotros, por vuestras ideas, estáis muy separados de mí, y, sin embargo, ved cómo en este momento coincidimos, y, secundando mi labor, estáis a mi lado para resolver el difícil y pavoroso problema obrero. (Grandes aplausos.)

Y es que, para este fin, todos los hombres de corazón, todos los hombres honrados, cualesquiera que sean sus ideales políticos y religiosos, permanecen unidos. Observad cómo todas las Leyes obreras que han votado las Cortes, desde doce años acá, han sido aprobadas por unanimidad, interviniendo en la votación desde los tradicionalistas más exagerados a los radicales más avanzados. ¿Qué significa esto? Que cuando se trata de mejorar la condición de los obreros, todos los hombres, los de las derechas y los de las izquierdas, se apiñan en pro de ese solo ideal. Así, un republicano insigne, el Sr. Azcárate, preside el Instituto de Reformas Sociales, y yo, monárquico, presido el Nacional de Previsión, dos instituciones encaminadas a velar por el porvenir del obrero.

Si yo, que no os he pedido nunca nada, ni os he ofrecido tampoco nada; si yo, que no os he pedido jamás un solo voto, como otros, que aprovechan vuestra fuerza para escalar puestos elevados, me considerara con alguna autoridad moral para daros un consejo, os diría que distingáis siempre entre la política y vuestros intereses obreros; que, ya que estáis unidos, dirijáis esos esfuerzos de la unión exclusivamente a fines obreros, y de ese modo tendréis la fuerza que os da vuestra unión y la simpatía de todo el país. Si, por el contrario, mezcláis los ideales de partido con los de vuestra condición obrera, tendréis enfrente a los que no participan de vuestras ideas. Pensad siempre que a vosotros, como obreros, os debe guiar en todo caso una sola aspiración: la de mejorar vuestra condición social.

Como hombres de ideas, estáis en libertad de tener las que queráis, las que creáis mejores; pero, como obreros, debéis ir siempre derechos a vuestro programa, que ven todos con simpatía. ¿Quién es capaz de ver con malos ojos las ansias de mejora de los que trabajan y sufren?» (Aplausos.)

Refiriéndose a las huelgas, dijo : «Yo he condenado siempre las huel-

gas, no el derecho a ellas. Y las he condenado porque muchas veces, cuando se obtiene el triunfo, se hunde la fortaleza sobre los que lo han conseguido, pues se hunde la industria al quedar en tales condiciones, que no puede vivir en el mercado del mundo.

El ideal es que en todas partes impere la justicia. Que al pobre se le preste el calor moral que necesita, ya que nadie merece más el respeto y el amor de sus semejantes que aquel que ha de desenvolverse mediante luchas que no existen para las personas de posición más elevada. Unos y otros debemos siempre tener presente que del amor nacen los grandes heroísmos, y del odio los grandes crimenes.»

Recordó después que hace seis años estuvo en Valencia visitando el Grao; que allí habló con los obreros, y les dijo que venía trabajándose en España en pro del retiro obrero, considerando que el porvenir de éste no puede entregarse a la caridad; que había que procurarle un pedazo de pan para la vejez, y hoy — dijo — gracias a aquellos esfuerzos, se ha conseguido establecer el Instituto de Previsión, cuyo único objeto es proteger la invalidez y la ancianidad.

Después de explicar el funcionamiento de esta institución, declaró que el primer año de ejercicio ha sobrepujado a las más halagüeñas esperanzas, pues llegaron a hacerse más de sesenta seguros por millón de habitantes; es decir, que se obtuvo un éxito mayor que los de Bélgica e Italia, dos naciones de las más adelantadas en esta esfera.

Dijo después, en un período muy elocuente, que en el Consejo de Patronato de esta institución figuran: al lado del Vizconde de Eza, el Diputado republicano radical Sr. Salillas, y con el Duque de Alba, el obrero Matías Gómez Latorre; y a pesar de esta reunión de hombres de tan distintas ideas, jamás oyó hablar de ningún asunto político ni religioso; allí—agregó—no se habla más que de procurar el bien del obrero.

\*Ahora — continuó el Sr. Dato — nos ocupamos en un problema de gran trascendencia, pues considerando que no bastan las Leyes de Accidentes del trabajo, Descanso dominical, de Protección a las mujeres y niños, etc., y ya que la labor social no puede ni debe detenerse, estudiamos esa tremenda calamidad que se llama el paro forzoso.»

Citó la conferencia que sobre tan importante punto dió en la Academia de Jurisprudencia el Sr. Vizconde de Eza, en la que expuso la necesidad de implantar las Oficinas de Colocación y Cajas de Seguros, como único medio de reparar daño tan terrible.

«Ved, pues, que no estáis solos; ved que, cuando os reunis para pedir con razón y orden las mejoras que necesitáis, encontráis apoyo en la opinión y en elementos valiosos. Todos, como queda demostrado, políticos y hombres de ciencia, nos preocupamos de vuestra situación; pero nada conseguiremos si no logramos el apoyo decidido de obreros y patronos, como hemos alcanzado el de los Poderes públicos, que por medio de Leyes coadyuvan al mejor éxito de nuestra labor.

Así, unidos todos, aseguraremos vuestro porvenir, e iremos al triunfo definitivo de la verdad y del bien.»

Una estruendosa y delirante ovación ahogó las últimas frases del insigne sociólogo, como premio al brillante discurso que dejamos extractado.

El Presidente de la Casa del Pueblo, después de dar las gracias al orador y pedir para él la gratitud de los obreros valencianos, dió por terminado el acto.

Seguidamente, el Sr. Dato y sus acompañantes salieron de la Casa del Pueblo. Los obreros hicieron una cariñosa y prolongada ovación al Sr. Dato, permaneciendo éste en pie y descubierto en el carruaje durante algunos minutos.

Los obreros todos mostrábanse muy satisfechos y hacían calurosos elogios de la conferencia que acababan de oir.»

# En Palencia. Plausible iniciativa.

Con fecha 16 de mayo de 1910, el Diputado provincial por Palencia don Juan Díaz Caneja presentó a la Corpo-

ración de que forma parte una razonada moción encaminada a conseguir que la Diputación provincial acordase la consignación de 5.000 pesetas anuales para «el aseguramiento de todo el personal dependiente de esta Corporación que perciba sueldo inferior a 1.500 pesetas, y la adquisición de las cartillas infantiles que se convengan, previa fijación de las condiciones que se exijan a los que resulten favorecidos, de todo lo que se dará cuenta a esta Diputación en las sesiones del próximo período semestral».

Tomada en consideración y acordada la urgencia de esta proposición, la Diputación provincial, en su sesión del 19 del propio mes, resolvió de acuerdo con lo propuesto por el Sr. Díaz Caneja, encargando a la Comisión de Presupuestos y a la Comisión permanente que fijen la cantidad que estimen oportuna para los fines que se persiguen en la proposición, y que se pongan de acuerdo con el Instituto Nacional de Previsión para el mejor éxito de esta obra social y económica.

# Información extranjera.

Dinamarca : Memoria del Instituto del Estado para el seguro sobre la vida. Este Instituto, establecido y garantizado por el Estado dinamarqués, ha publicado en 1907 su séptima Memoria, que abarca un período de cinco

años. En ésta se insertan las reseñas y actas relativas al examen de la mortalidad en el quinquenio 1900-1905, así como el balance del Instituto formado en 31 de diciembre de 1905. El Instituto hace su inventario cada cinco años, y cuida de no emplear, con este objeto, más que tablas de mortalidad que correspondan a las experiencias que ha adquirido. A falta de tablas fijas para la formación de los inventarios, es, pues, necesario que se proceda, al hacer éstos, a un examen de la mortalidad ocurrida entre los asegurados del Instituto, examen que debe ser bastante detallado, puesto que el Instituto comprende un número crecido de categorias de asegurados, cada una de las cuales presenta una mortalidad que difiere con frecuencia, de un modo sensible, de la de las otras categorías.

En lo que concierne a los varones, se ha estudiado separadamente la mortalidad que corresponde a las categorías de seguros siguientes: 1.º Vida entera; 2.º Mixtos; 3.º Rentas de sobrevivencia, y 4.º Rentas vitalicias. Se ha procedido además a un examen especial de los seguros de vida entera, extendidos a favor de individuos que, por razón de una salud menos satisfactoria, no han sido admitidos sino mediante el pago de una sobreprima. Además, se ha investigado la mortalidad de las mujeres que han contraído seguros de vida entera, y, en fin, los de mujeres titulares, ya de rentas de sobrevivencia, ya de rentas vitalicias.

Los resultados de todos estos estudios han sido, de un modo general, conformes con los del quinquenio anterior: ambos períodos han acusado, en comparación con los períodos precedentes, una mortalidad muy poco elevada. Por consiguiente, se ha podido hacer uso, sin temor, al formar el inventario, de las mismas tablas que la última vez, en lo que concierne a las categorias que exigen examen médico al formalizarse el contrato.

Por lo contrario, en lo que concierne a algunas de las categorías en las cuales una submortalidad es perjudicial al Instituto, se ha visto obligado a emplear tablas más rigurosas que en el caso anterior. Así se ha establecido, para las mujeres titulares de rentas de supervivencia, una nueva tabla, formada con arreglo a las experiencias del período 1895-1905, pues la mortalidad del último período decenal ha sido un poco inferior a

la de la tabla que ha servido hasta ahora de base para el inventario. Lo propio ha ocurrido con las rentas vitalicias: sin embargo, el periodo decenal 1895-1905 va proporcionando elementos suficientes para la formación de nuevas tablas para esta categoría; y como, por otra parte, no se ha podido aplicar, en razón de la mortalidad excesiva del período 1890-1895, el resultado de las experiencias del período anterior a 1895 se ha hecho uso para la evaluación de los compromisos del Instituto, en lo referente a rentas vitalicias, de las mismas tablas que la última vez, aplicando finalmente a los resultados así obtenidos una corrección establecida sobre la base de la mortalidad ocurrida durante el período 1895-1905.

Fuera de las investigaciónes citadas de la mortalidad en las diferentes categorías del Instituto, la Memoria contiene la reseña del examen de la mortalidad en la Caja General de Viudedad. Establecida en 1775, e igualmente garantizada por el Estado dinamarqués, esta institución, que cesó de admitir afiliados después de 1845, está a punto de llegar a su fin. Su examen presenta un interés especial, porque suministra elementos de información extraordinarios acerca de la mortalidad de las edades elevadas. Las tablas de mortalidad establecidas están ajustadas según la fórmula de Makeham, habiendo sido empleado para la determinación de los constantes el método de los menores cuadros; es interesante observar cuánto conviene esta fórmula a dichas experiencias, y hasta para edades muy avanzadas.

La última parte de la Memoria contiene los resultados del inventario, fijados sobre la base de las cifras de la mortalidad. Se ha empleado un tipo de interés de 1 ³/4 por 100 por semestre. Los fondos del Instituto están en la actualidad colocados al tipo de un 2 por 100 por semestre, y considerando que el Instituto podrá, probablemente, obtener todavía, por largo tiempo, un interés semejante, el empleo de un tipo de 1 ³/4 por 100 se considera justificado. El inventario muestra un excedente de 4.619.525 coronas, de las cuales una parte pasa al fondo de reservas suplementarias, y el resto se reparte entre los interesados, a título de participación en los beneficios. Distribuidos estos beneficios, el activo del Instituto se eleva a 87.568.284 coronas, constituyendo esta suma el capital total repartido en reservas matemáticas, reservas suplementarias y fondos de Administración.

### Las Cajas de Ahorro en Francia.

Situación de las Cajas de Ahorro en 1909. — El Ministerio del Trabajo de Francia ha publicado un resumen de la

situación de las Cajas de Ahorro al final del año último.

En 31 de diciembre de 1908 existían 550 Cajas en actividad, con 1.654 Sucursales o Despachos auxiliares y 98 recaudadores, cuyo concurso habían utilizado, o sea, en total, 2.302 Establecimientos. En 1909 no ha sido creada ni suprimida ninguna Caja; han sido fundadas 78 Su-

cursales, lo que eleva el número de éstas a 1.732. El número de recaudadores con participación en las operaciones de las Cajas de Ahorro no parece haber pasado de 46. El total asciende a 2.328 establecimientos.

En 31 de diciembre de 1909 existían 8.119.508 libretas, que representan un aumento para el año de 171.145, o sea de 2,15 por 100. El saldo, debido a los imponentes, era de 3.810.135.211,95 francos, en aumento de 130.054.339 francos.

Las cifras precedentes representarian, por término medio, para 1909, 469,25 francos por libreta, 97,36 por habitante y 207 imponentes por cada 1.000 habitantes.

En 1908, el término medio de las libretas era de 462,99 francos, y la cifra media por habitante, de 93,75 francos; había 202 imponentes por 1.000 habitantes.

Los valores comprados en 1909 por la Caja de Depósitos y Consignaciones para las Cajas de Ahorro, y por cuenta de sus imponentes, apetición suya o de oficio, para reducción de las cuentas que exceden del máximum, representan un capital de 19.551.738,81 francos, contra 20.225.650,67 francos en 1908.

Los intereses provisionalmente liquidados para 1909 en beneficio de las Cajas de Ahorro por la Caja de Depósitos y Consignaciones, al tipo de 3,25 por 100, ascienden a 123.409.281 francos. Lo que estos Establecimientos han abonado a los imponentes, a un tipo que varía entre 3 y 2,75 por 100, puede evaluarse en unos 109 millones; el sobrante constituye las bonificaciones, de las cuales deducen sus gastos las Cajas de Ahorro, y que deben servir para el acrecentamiento de su patrimonio, que asciende a 260 millones. — (Revue de la Prévoyance et de la Mutualité. Marzo 1910.)

### Colonias de vacaciones de las Mutualidades escolares.

Mucho tiempo ha que acariciaba esta idea — escribió el Dr. Aigre a la Unión Mutualista del Norte —, y he roto más de una lanza para hacerla adoptar.

Hace dos años, en Calais, en la reunión anual de la Federación de las Mutualidades escolares del Paso de Calais, expuse el proyecto, pero no tuvo la fortuna de ser acogido por la mayoría; lo expuse de nuevo en otra ocasión, en la reunión anual de la Alianza de la Higiene social, de París; en 1908 tropecé con el *non possumus* de M. Guist'han, de Nantes, cuya autoridad dió cuenta rápidamente de mi modesto proyecto. Por fin, volví a la carga en la última reunión de la Federación de las Mutualidades escolares del Paso de Calais, en Saint-Pol, la primavera última, y conseguí ganar la partida. Se votó por unanimidad el proyecto. Creo que las diversas Mutualidades escolares de la Federación quedaron autorizadas, cada una por su cuenta, para hacer un ensayo de «Colonia de vacaciones», para sus miembros, en las condiciones que propuse.

He aquí, pues, estas condiciones, que forman toda la economía de nuestro proyecto.

En todas las Mutualidades escolares se hacen economias mayores o menores sobre la suma destinada a las indemnizaciones de enfermedad. El total de estas economias ingresa en el fondo común, y contribuye así a engrosarlo todos los años, algunas veces en proporciones considerables.

Pediamos que se destinase una parte de esta suma para enviar en colonia de vacaciones a los más raquíticos, los más anémicos de nuestros niños mutualistas, aquellos entre quienes — según la expresión de Grancher — era preciso despistar a la tuberculosis.

Creemos que este empleo de una parte de las economias está perfectamente justificado. La estancia en el campo de niños delicados es una aplicación terapéutica como otra cualquiera. Además, este modo preventivo de atacar a la enfermedad, ¿no es un seguro contra los gastos que se estará expuesto a hacer durante el invierno?

La cuestión ha sido tratada en un artículo interesante de M. Ernesto Rochelle, en *El Porvenir de la Mutualidad (L'Avenir de la Mutualité)* del 29 de febrero de 1909. La gran objeción que subleva a M. Rochelle — siendo en todo partidario de las colonias mutualistas — es que la indemnización por enfermedad que conceden la mayor parte de nuestras Sociedades se fija en un máximum de 0,50 franco por dia durante un mes y 0,25 durante el mes siguiente, lo que no dará una suma suficiente (alrededor de 0,75 a 1 franco) para hacer frente a los gastos de una colonia de vacaciones. ¡Vemos una vez más cuán a menudo la letra mata, en vez de mostrarnos cómo el espíritu vivifica! Tanto más que este gasto, es preciso repetirlo, está cubierto, con creces, por *economias* — por sumas *que no es lícito descontar* —. Estas sumas se debieran haber empleado en gastos de enfermedad. No se las aparta, pues, de su objeto. Hemos enviado, como primer ensayo, 10 niños de ocho a once años, a casa de un maestro de escuela, que los ha recibido a todos.

Sólo nos resta dar el resumen financiero de nuestra pequeña creación. Nuestro presupuesto era, naturalmente, de los más modestos:

GASTOS	Francos.
Gastos de todo lo perteneciente a las camas (habiéndonos prestado las camas de hierro)	68,50 22,40 13,50 280,00 100,00
INGRESOS	484,40
Una pequeña prima de 3 francos por discípulo, pagada por los padres	30,00
Resto	454,40

Nos hemos dirigido además, por consejo del Sr. Inspector departamental, a la Presidenta de la Asociación para el Desenvolvimiento de las Colonias de vacaciones, la cual, en una amable carta de estímulo, nos ha prometido una subvención de 150 francos. — (Revue de la Prévoyance et de la Mutualité. Marzo de 1910.)

# Bibliografía.

#### LIBROS

La vivienda barata en Madrid: Informe a la Comisión del Excelentisimo Ayuntamiento, por Felipe Caramanzana. — Madrid, 1910. Imprenta Artística Española; 16 páginas en 4.º

El Sr. D. Felipe Caramanzana ha publicado en folleto su interesante Informe a la Comisión de Casas baratas del Excmo. Ayuntamiento de Madrid.

Empieza consignando el cuestionario del Congreso Internacional de la Casa barata, que se ha de reunir en Viena en el año actual, el cual cuestionario es el siguiente:

- 1.º Acción de los Municipios sobre la habitación;
- 2.º Modo de proceder para facilitar recursos para los constructores de casas baratas;
  - 3.º Casas de família y casas colectivas, y
- 4.º Estudio de la influencia de los impuestos en la cuantía de los alquileres.

A continuación examina a quiénes interesa este problema y en qué medida les corresponde atenderlo, estudiando detenidamente la respectiva esfera de acción del Estado, de los Municipios y particulares.

Al cincunscribir el problema a Madrid, el Sr. Caramanzana se muestra partidario de las casas de vecindad, con todos los adelantos modernos, en las que puedan vivir mancomunadamente obreros y empleados modestos; aboga por la fundación de una entidad autónoma que realice esta necesaria obra social, a cuyo efecto propone y estudia matemáticamente la forma cooperativa y el procedimiento basado en un seguro de vida mixto, y termina formulando las siguientes conclusiones, como resumen de su trabajo:

- 1.ª Interesar del Gobierno de S. M. una legislación protectora de la Casa barata.
- 2.ª Crear una entidad autónoma que inicie en Madrid la construcción de esta indole y desarrolle el mecanismo financiero necesario, al efecto de que los asociados o inquilinos del inmueble, a más de una vivienda sana y agradable, lleguen a ser propietarios de la parte del mismo que habiten, teniendo garantido el riesgo de muerte.

Las casas baratas, por José Maria Puyol Lalaguna.—Barcelona, 1910; 168 páginas en 4.º

El libro que dedica el Sr. Puyol Lalaguna (J.) a la importante cuestión de las casas baratas constituye una metódica y detallada exposición de los procedimientos prácticos conducentes a la resolución de este problema de extraordinario interés que las necesidades sociales y el impulso de los progresos realizados en este orden de reformas y mejoras han planteado en España con caracteres de actualidad y de urgencia, ya que, como advierte el Sr. Puyol en el prólogo de su obra, está nuestro país retrasado en este respecto con relación a otras naciones, y aun no existe en España una Ley sobre casas baratas.

Oportunamente recuerda el Sr. Puyol que ya el Instituto de Reformas Sociales, en su *Preparación de las bases para un proyecto de Ley de casas para los obreros: Casas baratas*, señalaba la gran importancia del seguro para la realización de esta empresa, y consignaba que, una vez organizado y en pleno funcionamiento el Instituto Nacional de Previsión, a esta entidad habria de corresponder iniciar y propagar las operaciones del seguro en toda su amplitud y en su relación con el problema de las casas baratas. «La Ley — dice el Sr. Puyol — que se dicte sobre casas baratas debería contener, y de fijo contendrá, disposiciones por las que al Instituto Nacional de Previsión se le confíe la organización del seguro en relación con este asunto, y dentro, claro está, de los límites debidos en cuanto a la cantidad asegurada y en cuanto a las personas a quienes se haya de beneficiar.»

La organización y el funcionamiento práctico del seguro, en su relación con la cuestión de las casas baratas, es el objetivo que el Sr. Puyol se propone estudiar en su obra, y que con toda claridad y precisión desarrolla, mediante el examen de las resoluciones dadas al problema dentro y fuera de España, el estudio de los planos, los proyectos y los presupuestos de las casas baratas ya construídas y de las condiciones del seguro, como elemento indispensable de realización y como procedimiento de amortización.

Todos los planos, proyectos y presupuestos que se contienen en la obra del Sr. Puyol Lalaguna están tomados de la realidad y expuestos con toda clase de detalles referentes a las condiciones de las viviendas, exigencias higiénicas, pormenores de la construcción, coste de solares y materiales, etc. Y conviene advertir, como el Sr. Puyol lo hace constar, que se trata de casas baratas; y no solamente de casas para obreros, porque la cuestión es más general, y el beneficio que con esta institución se consigue ha de extenderse también a la pequeña burguesía, a la clase media de recursos económicos limitados, y para la cual el problema de la vida presenta en nuestro medio social grandes dificultades de todo género.

Figuran en la obra del Sr. Puyol numerosos diseños y reproducciones de tipos y modelos variados de casas baratas construídas por diversas entidades y Compañías en España y fuera de España. Hay entre estos modelos casas cuyo coste total, incluso el precio del terreno, es de 2.500 a 3.500 pesetas, y que devengan de 15 a 20 pesetas mensuales de alquiler, permitiendo al obrero que la adquiere conseguir la amortización total en un plazo de quince años.

El examen de las formas, de los procedimientos que han de emplearse para facilitar el pago de estas casas a sus adquirentes, el estudio de las amortizaciones, es objeto de un capítulo especial. Se fija el autor más concretamente en dos clases de amortización: la obtenida mediante la entrega al prestamista, en una vez, de la cantidad adeudada, y la realizada mediante el pago del número necesario de anualidades. La primera es la que se practica, por ejemplo, cuando el que adquiere una casa contrata el llamado seguro mixto y requiere el cálculo de los intereses que devengue el capital que se ha fijado como importe de la vivienda. Se pagan estos intereses en proporción al tanto por ciento, al tiempo y al capital, y su cálculo estriba en una sencilla operación aritmética.

El cálculo de la amortización mediante el pago por anualidades se limita a la determinación de la cuantía de dichos pagos periódicos, y se ha establecido en tablas permanentes de fácil y cómoda comprensión, que están insertadas en la obra. El tipo de amortización a cantidad variable, la liquidación en caso de muerte o abandono de la casa, o por el pago, de una vez, del precio de la casa no amortizado, después de pagadas algunas anualidades, casos todos que pueden presentarse con frecuencia en la práctica, quedan también debidamente explicados con la claridad y sencillez que hacen del libro del Sr. Puyol una excelente obra de vulgarización al alcance de los más directamente interesados en la cuestión de las casas baratas.

Trata en un extenso capítulo del seguro sobre la vida, aplicado al problema de las casas baratas, mostrando la necesidad del seguro y la misión que, en cuanto se refiere a cuestiones de previsión popular, es propia del Instituto Nacional de Previsión, y ya conocida de nuestros lectores. Expone una sucinta explicación técnica de las clases de seguro aplicables al problema de las casas baratas y las bases del cálculo de las primas fundadas en las tarifas del Instituto Nacional de Previsión, detallando el funcionamiento del seguro temporal, con sus variantes, y del seguro a término fijo, y valiéndose de ejemplos prácticos de fácil comprensión.

Para la realización práctica de la empresa de las casas baratas es necesaria la intervención de entidades constructoras, y su organización y funcionamiento es parte importante en el estudio del problema, ya se trate de Asociaciones formadas al efecto por los obreros o los propios interesados, ya de entidades o Sociedades mediadoras que faciliten la realización de la empresa, Cooperativas, Cajas de Ahorro, Sociedades con carácter mutualista, etc. En el apéndice, que pone término a su obra, reproduce el Sr. Puyol las bases y Estatutos de varias de estas Sociedades, entre ellas la Unión Territorial de Reims, la Sociedad obrera

de Urbanización de Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza, la Sociedad de habitaciones obreras de Bruselas y otras varias.

Esta ligera e incompleta reseña dará alguna idea de la importancia de la obra del Sr. Puyol, que ha tenido el acierto de recopilar en su libro todo lo más esencial referente al problema de las casas baratas, una de las mejoras que han de contribuir con mayor eficacia a atenuar y suavizar en lo posible la insuficiencia de las condiciones económicas del proletariado y, en general, de las clases sociales poco acomodadas, introduciendo un poco de bienestar y desahogo en los hogares humildes.

Prerrogativa del Congreso de los Diputados para el examen de las calidades y legalidad de la elección de sus individuos, por Adolfo Pons y Umbert. — Madrid, 1910; 155 páginas en 8.º

Con este titulo ha publicado el ilustrado Oficial del Archivo del Congreso de los Diputados dos conferencias pronunciadas en la Academia de Jurisprudencia, en cuya Junta de Gobierno ocupa el importante cargo de Revisor. Entusiasta defensor de los prestigios del sistema representativo, predica con el ejemplo, contribuyendo eficazmente a la propaganda y enaltecimiento de un régimen político que existe de derecho en España, pero que, de hecho, estima el Sr. Pons que no ha pasado en nuestro país de la categoria de ensayo.

Divide el estudio del tema de sus interesantes conferencias en dos épocas : la anterior al establecimiento del régimen constitucional o antiguas Cortes de los Reinos, y la que, con interrupciones de años en sus dificultosos comienzos, existe desde 1812, y definitivamente desde 1837. En la primera época recuerda el modo de comprobación de los poderes de los Diputados de las antiguas Cortes de los diversos Brazos, señalando, por ejemplo, que en las Cortes particulares aragonesas incumbia al Justicia Mayor la tarea de reconocer los poderes y legitimar las personas que concurrieran, y que en Cortes generales de Aragón y Cataluña esta prerrogativa correspondía a los llamados habilitadores, elegidos por los miembros de las Cortes, con arreglo a disposiciones taxativamente fijadas. Pero del detenido estudio histórico que hace el Sr. Pons de las antiguas Cortes de los Reinos parece desprenderse que no había en realidad verdadero examen de la validez de las elecciones. Expone el conferenciante los procedimientos que en la materia se seguian en Inglaterra, hasta que en 1875 se confió el examen de los poderes de los representantes al alto Tribunal de Justicia, y consigna brevemente los procedimientos que se practican en los diversos países constitucionales.

En España ha venido afirmándose, desde los preliminares y comienzos de la época constitucional, la potestad reglamentaria interna de las Cortes para la validación de los poderes. Con gran caudal de datos y copiosa documentación sigue el Sr. Pons las vicisitudes y modificaciones que en el transcurso de la época constitucional ha tenido esta prerrogativa parlamentaria, examinando los Reglamentos de las Cortes de Cádiz, del Estamento de Procuradores de 1834 y de las sucesivas Constituciones y proyectos constitucionales; el procedimiento seguido en la época contemporánea del examen y dictamen de la Comisión de Actas y su discusión y aprobación por las Cortes, hasta que la reciente reforma del pasado año de 1909 ha conferido al Tribunal Supremo la misión de examinar y dictaminar sobre las actas protestadas, innovación contra la cual se pronuncia el Sr. Pons, estimándola como atentatoria a la prerrogativa que corresponde al Parlamento, y estimando que con esa reforma no se corrigen los males que tratan de evitarse.

#### REVISTAS

En *La Réforme Sociale*, de París, da cuenta M. Lepelletier del Decreto de nuestro Ministerio de Fomento, de 5 de marzo último, encargando al Instituto Nacional de Previsión la redacción de un anteproyecto de Ley de Seguro popular. Con este motivo encomia los propósitos del Gobierno, al que reconoce la ambición de colocar la legislación española a la altura de las de los pueblos más civilizados de Europa.

